



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-22008158- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2023-22008158- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 07/06/2023

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 370/CCC15/20 Ref.: ENVIO DE ACTA 130 - ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5629

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 370/CCC15/20 Ref.: ENVIO DE ACTA 130 - ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5629

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.06.07 12:20:29 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.06.07 12:20:29 -03'00'



NOTA N° 370/CCC15/2023

Buenos Aires, 05 de junio 2023

Sr. presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

Ref.: ENVIO DE ACTA 130 - ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5629.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en su carácter de autoridad Comunal 15, en relación con lo establecido en la ley 5.629 de la CABA.

En tal sentido, se acompaña a la presente copia del acta de asamblea N° 130 realizada en el mes de febrero 2023. El presente envío da cumplimiento al dictado de la ley 5.629 CABA y se solicita su publicación a la Junta Comunal 15, conforme el mandato de la referida norma.

Solicitamos a la Junta Comunal el envío de la caratula correspondiente y que dé trámite a la requisitoria que se adjunta y se emita respuesta de la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e" del Decreto 1510/97.

Sin más lo saludamos cordialmente.

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**

2012- 2023 UNDÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



ACTA ASAMBLEA 130 "210 años del combate de San Lorenzo"

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15

MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 2023 – 18.45Hs.

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO EL TALAR NORTE

Salvador María del Carril 2956 - Agronomía

Preside: Oscar Zuazo

Primer secretario: Gerardo Yunis

Segunda secretaria: Patricia Duró

Asistencia técnica: Oscar Zuazo

Control de Asistencia y Padrón: Marta Antar



En el barrio de Agronomía, siendo las 19,20 hs, con un total de 20 participantes, el presidente dice que: vamos a dar por iniciada nuestra asamblea, la número 130. Comenzando con el orden del día, **ANEXO I**. Nosotros acostumbramos en todas las asambleas ponerle un nombre, puede ser histórico, o puede ser en referencia a una persona caracterizada de la comuna, o puede ser algún hecho que queramos destacar. En este caso, la propuesta de este mes, de la

Mesa Coordinadora, para ser votada por Asamblea es “**210 años del combate de San Lorenzo**”. Se aprueba.

El 3 de febrero de 1913, San Martín obtiene su primera victoria al mando del cuerpo de Granaderos a caballo en el combate de San Lorenzo. Se trata de un bautismo de fuego glorioso que duró algo menos de media hora para el regimiento de Granaderos a caballo. Fue ésta la única batalla que libró San Martín en suelo nacional, único en la emancipación americana. La misma marca el inicio de la lucha por la independencia a su mando. Así como San Martín utilizó la caballería para defender ese suelo porque era el instrumento que tenía a su alcance, era la manera de utilizar lo nuestro de la mejor manera. Y nos enseña hoy que la forma de responder a los desafíos es pensándolo desde nuestros intereses, desde la perspectiva de todos los argentinos y de la defensa de las riquezas, la soberanía y la libertad de la patria. Otra enseñanza de San Martín tiene que ver con el río, el mismo por el que vinieron los españoles y por el que salen riquezas, ese río es la fuente de nuestra vida y tenemos que mantener la soberanía y la defensa de nuestros recursos soberanos. De ahí nuestra propuesta.

Valentina: Me parece importante agregar que es una batalla donde pierde la vida el soldado Cabral que era zambo, zambo significa que era hijo de una persona negra y una persona indígena, esto demuestra la parte más invisibilizada de dicha batalla, o sea, si bien es un recuerdo casi escolar, la realidad es que nadie nos enseña esto cuando hablamos del soldado Cabral, y esto tiene que ver mucho con la diversidad en la integración del ejército argentino.

Oscar: nuestra próxima asamblea va a ser el miércoles 29 de marzo en lugar a definir.

El tercer punto del orden del día es la aprobación del acta de la Asamblea 128, **ANEXO II**, ya enviada por correo. Si estamos todos de acuerdo, si no hay objeciones, damos por aprobada el acta. Se aprueba.

Vamos ahora al punto número 4. El informe de la mesa coordinadora, **ANEXO III**, que ustedes que ustedes recibieron como anexo número 4.

Rubén: Buenas tardes, brevemente, la mesa coordinadora, así como lo hace cada comisión, realiza un informe de las tareas que realiza entre una asamblea y otra. Son tareas de todo tipo, la presentación de las resoluciones que se aprueban en una Asamblea, hay que hacer todo un trámite administrativo para enviarlas a la Junta Comunal y reclamarle a la Junta Comunal que envíe la carátula para formar un expediente. Esto se cumplió, con las resoluciones que enviamos en la Asamblea de Enero. Al mismo tiempo continuamos haciendo el seguimiento de los expedientes, un integrante de la mesa coordinadora se ocupa de esto. Como hay algunos compañeros del playón, quiero comentar un poco sobre la estructura de funcionamiento del Consejo Consultivo. Estamos conformados con una mesa coordinadora, que somos 10 personas, que tenemos mandato de un año, y tenemos asignadas una serie de tareas y después el resto del consejo consultivo está organizado en comisiones de trabajo educación, salud, ambiente de espacio público comisión interdisciplinaria de género, cultura y prensa y comunicación. Entre las gestiones realizadas, le enviamos notas e hicimos una serie de tareas durante el mes de febrero para conseguir que el presidente de la Junta Comunal que tiene obligación de hacer lo que se llama rendición de cuentas ante el Consejo Consultivo, o sea, tiene que participar de la reunión del Consejo Consultivo cada 6 meses explicando y haciendo un relato y trayendo la documentación de la acción que estuvo realizando en los últimos seis meses en la Junta Comunal. El Sr Garcilazo está debiendo el segundo semestre del año 2022, no pudo venir en el mes de enero, y ahora en el mes de febrero estaba citado a través de una nota que le presentamos, pero hoy se comunicó la secretaría a través de WhatsApp diciendo

que no puede venir. Así que bueno, ya veremos qué haremos con esta actitud del Presidente de la Junta Comunal, porque ya son dos veces seguidas que no viene, que no se presenta. Años anteriores no se presentaba y tuvimos que recurrir a un reclamo a la Auditoría de la Ciudad y a la Sindicatura de la Ciudad, en esa oportunidad parece que le llegó el tirón de orejas y empezó a venir y cumplir con la ley. Nuevamente estamos ante el incumplimiento y veremos si hay que recurrir a lo mismo, también cursamos en su momento el reclamo a la legislatura.

Después realizamos una serie de tareas de organización para esta asamblea que implica la realización de flyers, la difusión, el armado del orden del día y una serie de cosas. Y algunas cosas más administrativas, pero me parece mejor apurarnos y darle tiempo a los vecinos que se presentan hoy para que cuenten algo cuando corresponda.

Oscar: Nando querías referirte a la ausencia del presidente de la Junta?

Nando: ¿Podemos hablar de eso?

Oscar: Mirá, Creo que lo deberíamos tratar en reunión de mesa



Nando: A mí me parece que Él venía a la Asamblea para dar un informe. La Asamblea no lo tiene presente. López dice que hoy informaron que no podía venir. Más allá de la ausencia, por distintas razones, nosotros no podemos pasar por alto la actitud de desconocimiento permanente del Presidente de la Junta y un sector importante de la Junta toda, porque viene provocando situaciones, desatendiendo los petitorios y desconociendo el funcionamiento del Consejo Consultivo. Entonces yo me pregunto, a esta altura, porque esto tiene una antigüedad muy vieja el incumplimiento de este señor, ¿no es cierto? El episodio desagradable como el problema de Villa Ortuzar del Galpón. Él ahí se transformó no en presidente de la Junta, sino en comandante policial para desalojar todo. Ahora, hago la pregunta ¿de qué nos sirve? ¿De qué vale que tengamos que citarlo otra vez y que venga a mentir acá en la Asamblea? No es la primera vez, no es la segunda, no es la tercera, y tiene un desconocimiento permanente de la ley de comunas, desconocimiento de la existencia de una mesa coordinadora, porque con otros presidentes, que no coincidíamos tampoco en muchas cosas, teníamos reuniones periódicamente, reuniones mano a mano... la Mesa y la Junta. Esta es la última que hizo, creo

que fue la segunda, hace como seis meses. Entonces, yo planteo concretamente que lo desconozcamos, desconocerlo totalmente, no sé jurídicamente que incide, lo que sí sé es que políticamente es correcto decir lo desconocemos y decimos las causales por eso y terminemos con este señor que se da el lujo de actuar permanentemente en contra de todos los movimientos que hagan los vecinos para buscar una solución a un problema. Nosotros tendríamos que estar a la vanguardia por razones institucionales y razones políticas. Él responde igual que la conducción del gobierno de la ciudad de Buenos Aires. No da respuesta, hacen lo que quieren, desconocen a las bases, a los sectores del pueblo. Entonces yo creo que hay que terminar con esta historia. Entonces nosotros tenemos que pronunciarnos por la actitud que ha tenido reiteradamente. A nosotros no nos interesa que venga acá a dar unas explicaciones que siempre evaluamos posteriormente como mentirosa, pero si encima promete y no viene un hombre que se da el lujo de hacer una reunión de la Junta con la Mesa hace como seis meses y nos impuso a nosotros el horario de las 2 de la tarde, sabiendo que nosotros trabajamos y él está full time. Entonces concretamente para no dilatar, que la Asamblea se pronuncie con un planteo de repudio a las reiteradas actitudes en contra del Consejo Consultivo.

Oscar: Esa es tu propuesta, estamos todos de acuerdo en el repudio. Creo además, como bien dijo Rubén, nosotros debemos insistir ante distintos organismos con los que ya venimos trabajando, y denunciar esto. Independientemente que vengan o no vengan, nosotros vamos a denunciar los incumplimientos, nosotros también los tenemos muy en cuenta porque nos vamos a movilizar por todo esto que no está cumpliendo el Presidente de la Junta Comunal.

Gerardo: Como hay Vecinos del playón quería manifestar que a pesar de que hay otras comunas en donde los presidentes de las mismas y la mayoría de los juntistas son del PRO, no tienen este trato como tiene este presidente con este Consejo Consultivo. No digo que sean un lecho de rosas las relaciones, pero por lo menos hay diálogo, hay otro tipo de trato y otro tipo de respeto. Nosotros no podemos desconocerlo, como propone Nando, si repudiarlo, pero no podemos desconocerlo porque no podemos desconocer la ley y no podemos desconocer que el tipo fue votado por mayoría. O sea, tiene su mandato, está reconocido. Ahora, los incumplimientos en los que incurre, el desconocimiento, el desprecio por la ley, el incumplimiento de la ley, es bastante llamativo. Yo estoy de acuerdo con el repudio, no estoy de acuerdo con desconocerlo. Sí creo que, nosotros tenemos que seguir cumpliendo con la ley y seguir obligándolo, solicitándole y emplazándolo para que rinda el informe semestral que es al que le obliga la ley. O sea, estamos pidiendo que cumpla con la ley, no le estamos pidiendo vení a explicarme porque nosotros somos caprichosos. Estamos pidiendo que cumpla con la ley, nada más.

Sara: Quiero saber si él contesta a la invitación o niega, o directamente no contesta la invitación de forma formal.

Ruben: Él sabe que tiene que venir cada seis meses al Consejo Consultivo. Por lo tanto, lo tiene que tener perfectamente agendado. Ni siquiera uno debiera mandarle una nota recordándole, pero como sabemos que esto ocurre, le mandamos una nota para dejar constancia. Entonces, él tiene que venir en julio a hacer la primera rendición de los primeros seis meses y en enero para hacer la segunda rendición. En enero se comunicó por teléfono diciendo que no podía venir porque ocurrió el incendio de la calle Charlone y que lo habían citado del Ministerio, que se ponía a disposición en cualquier momento para venir a hacer la rendición. Lo digo con esta precisión porque se comunicó él conmigo. La segunda vez, le mandamos otra nota y en febrero ni siquiera se comunicó él sino la secretaría diciendo que no puede venir.

Sara: Entonces es una clara negación de la ley de comunas.

Oscar: Sí, totalmente.

Sara: Repudiemos y aclaremos que estamos denunciando la negación del muchacho.

Gerardo: además, lo pone en un brete a Rubén, le contesta por WhatsApp en forma personal, y nosotros pretendemos que conteste formalmente a la mesa por mail.

Rubén: Sí, hoy yo le contesté a la secretaria el whatsapp diciéndole que eso mismo que me está diciendo lo mandé por correo electrónico a la mesa coordinadora.



Gerardo: es un informal, genera malestar. Nosotros que somos un organismo honorario, que estamos acá sacando el tiempo a la familia y al trabajo, le mandamos una nota formal escrita, se la mandamos, bla, bla, bla, y él que cobra un estipendio del 60% de un legislador, tiene secretarios, oficinas, no es capaz de escribir, mandar algo, es un caradura.

Valentina: además de todo lo que se ha dicho, con lo que acuerdo plenamente, obviamente, nuevamente va a haber que buscar la forma de notificar a la Comisión de Descentralización de la Legislatura por cada incumplimiento que produce, insistir con eso como para que se tomen medidas en algún momento.

Oscar: Ya lo denunciamos.

Valentina: Si, Seguir insistiendo, seguir sumando.

Sara: Otra cosa que pregunto es, todos los comuneros que forman parte de esto que es la democracia representativa, ¿tienen idea, pueden informar ellos? ¿No le den cuenta de sus acciones?

Oscar: Salvo que nosotros lo pidamos por un tema puntual, ellos no pueden venir y hacer un informe sin nuestra autorización. Así lo establece la ley de comunas y así lo establece nuestro reglamento.

Rubén: La ley de comunas con claridad dice que el presidente de la Junta Comunal tiene que hacer el informe del accionar de toda la Junta Comunal ante el Consejo Consultivo. En el caso específico de esto que se llama rendición de cuentas semestrales. Claramente no hay ninguna duda. Y también, perdón, estas notas que estoy comentando, que le mandamos al presidente de la Junta Comunal para convocarlos, va con copia a todos los integrantes de la Junta Comunal. Por lo tanto, están al tanto de eso. Será un problema que en su próxima reunión de Junta Comunal alguien le diga algo, por qué no hace lo que tiene que hacer, se me ocurre.

Norberto: quería decir que el primer semestre lo presentó el 24 de agosto.

Rubén: Está bien, se corrió un mes, lo tenía que haber hecho en julio y pidió hacerlo en agosto.

Gerardo: Esto, todo esto que estamos hablando de la formalidad, mas allá del vacío conceptual y de la sanata que tienen los informes que presentan.

Valentina: quería agregar algo a lo que dice Sara. Han presentado en alguna ocasión, cada uno de los comuneros nos ha mandado informes de lo que ellos hacen, informe individual, no sirve porque es un cuerpo colegiado, si bien es cierto que hay mucho de querer salvar, por lo menos los comuneros del partido contrario, de querer salvar su trabajo, mostrar su trabajo a la vez tratar de despegarse, digamos, de esta actitud del Presidente de la Junta Comunal, lo cierto es que bienvenido el informe, está perfecto, pero no es el cumplimiento de la ley, o sea no sirve a los efectos de lo que se plantea, igual lo tenemos en cuenta obviamente, pero se tiene en cuenta de manera testimonial, no como incumplimiento de la ley.

Oscar: tenemos algunos otros puntos más sustanciosos que ocuparnos de este

Nando: La asamblea tiene que pronunciarse.

Oscar: Ya nos pronunciamos por el repudio. El punto número 5 tiene que ver con la destrucción del Galpón de Ortuzar, en la plaza 25 de Agosto, que nuestro Consejo Consultivo no solo se manifestó en su momento con un comunicado de prensa sino que hizo varias resoluciones al respecto, incluso una propuesta de los vecinos de constituir una mesa de trabajo para la reconstrucción y atención de todas las actividades que se desarrollaban ahí y que, dicho sea de paso, tampoco hemos tenido respuesta concreta sobre esto. También hubo acciones judiciales, hubo una acción de amparo contra el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Le voy a pedir a la doctora Valentina Gleize que nos explique.

Valentina: en principio como la mayoría seguramente ya sabe, una acción de amparo es una medida cautelar por lo tanto es previsoria respecto a reparar un derecho vulnerado ya sea en forma total o parcial, en forma inminente o en forma ya completada. Eso es lo que pasó con el galpón, se presentaron, desde las agrupaciones por ejemplo, representantes del centro de jubilados que funcionaba en el galpón, representantes del bachillerato popular que funcionaba en el galpón, para pedir que se frenara la demolición total de ese espacio que fue iniciado de manera intempestiva, de un día para el otro, sin notificar a nadie y sin dar tiempo a que todas esas instituciones, que son instituciones en beneficio del vecine, o sea, no están sacando un rédito económico por esas actividades, pudieran buscar otro lugar, trasladarse, preparar a las personas que participan, porque tanto en los proyectos populares como en los centros de jubilares, hay ciertas vulnerabilidades que hay que tener en cuenta, y que no se tuvieron en cuenta. De un día para el otro aparecieron a demoler. De más está decir que si no lo han visto en las redes, en algún lado debe haber salido, está el presidente de la junta comunal con el chaleco como si fuese parte de la cuadrilla, digamos, que fue a demoler el Galpón. No en su

lugar de comunero, que es lo que hubiese correspondido, sino como el capataz de la demolición. A raíz de esto se presenta un amparo judicial que en principio nos interesa como Consejo Consultivo porque son amparos colectivos, es decir un amparo lo puede presentar una persona por un derecho vulnerado propio, o lo puede presentar un colectivo, el colectivo tiene que registrarse como tal. No es que podemos venir nosotros y presentar un amparo porque tenemos ganas. Tenemos que registrarnos como colectivo, es decir, acreditar la pertenencia a un colectivo determinado para que ese amparo prospere como tal. Sino va a prosperar a nombre de una sola persona o dos, pero no como colectivo. Se cumplió con ese requisito de la ley y se presentaron al amparo, luego se les da traslado a la otra parte, que es el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, también en dictamen correspondiente del Ministerio Público Fiscal, y a la vez se le da trasladado al Consejo Consultivo, en este caso nuestro Consejo Consultivo. Hay otros amparos, por ejemplo, donde se les da trasladado a todos los Consejos Consultivos, porque pueden tener un interés determinado. En este caso, como es en nuestra comuna, se le da trasladado al Consejo Consultivo y el Consejo Consultivo se presenta a través de dos o tres compañeros en este caso de la Mesa Coordinadora y también quien quiera presentarse para, de algún modo, vamos a decirlo en términos más coloquiales, adherir al inicio de esa causa. El Consejo Constitutivo como tal no tiene capacidad de resolver dentro de la causa, ni de tomar decisiones como lo tienen las partes, pero sí, por lo menos, diríamos en los ámbitos más militantes, bancar la acción de amparo inicial, teniendo en cuenta que es un amparo común. Esto es lo que se está haciendo ahora, se está presentando un escrito en el marco de la ley de comunas fundamentalmente y, en el marco del traslado que ha dado su señoría para el respectivo amparo, se están presentando los compañeros con la firma de la abogada que presentó la demanda de acciones de amparo, para sumarse a ese amparo colectivo y poder recibir las notificaciones, poder interceder con un bien a la causa y poder seguir empujando a que el legal galpón no se permite destruir y en sus defectos, además se consiga que se pueda reconstruir mejor, pero bueno eso ya es otra etapa. Veremos si ocurre. En principio esto es más o menos la idea.

Oscar: esta propuesta es que los vecinos que se quieran se puedan sumar a los integrantes de esta asamblea y bienvenidos sean, no es que nosotros somos la comisión directiva del club y que solo nosotros nos presentamos, no, está abierto a los que quieran sumarse. Después en todo caso nos dicen si alguno adhiere a este amparo.

Rubén: Para el registro que queda grabado, habría que pedir la aprobación específica de la Asamblea.

Rubén: los que sí ya adhieren son Oscar Suazo, Patricia Duró y Gerardo Yunis.

Gerardo: Yo había declinado mi adhesión para que una persona que no sea de la mesa se adhiera.

Rubén: Para que una persona que se adhiera ahora, que no sea de la mesa, tiene que figurar en el acta. Listo, levantan la mano Norberto Pelliccioni y Osvaldo Saredi.

Oscar: Bien, ya que estas Valentina seguí con el informe de la Comisión Interdisciplinaria de Género. **ANEXO IV**



Valentina: la idea de este informe es informar lo realizado o por hacer desde la Comisión, lo comento para los vecinos del Playón, siempre hacemos informes de comisión. En nuestro caso tenemos una comisión de género, que se llama Comisión Interdisciplinaria de Género. Esta comisión surgió a consecuencia del femicidio de Micaela García, allá por el año 2017, ya hace como 5 años, en abril de 2017. Venimos haciendo actividades relacionadas con la temática de género, en forma prácticamente ininterrumpida, incluso en pandemia, con distintas actividades. También instauramos una premiación que damos a la mujer destacada de la comuna, tomando cada barrio, que tiene que ver con ser destacada en lo social, en lo político, en la actividad comunitaria. Ya hemos dado a la mayoría de los barrios. Obviamente también estamos abiertos a propuestas de mujeres que se destaque por alguna actividad comunitaria o social bueno. Respecto al informe mensual en primer lugar, estuvimos abocadas prácticamente a nuestra fecha próxima que es el 8M porque hacemos esto tenemos como hitos, tenemos fechas, en general nos van a ver siempre haciendo algo el 8M, 3J, siempre en las fechas más emblemáticas a veces el 24 de marzo también nos convoca, siempre nos

convoca, pero digo para hacer una actividad específica. Hay muchas actividades por lo general para el 24 de marzo, entonces generalmente lo que hacemos es participar en alguna otra actividad y acreditar nuestra participación. En este caso, para el 8M decidimos armar algo un poco distinto de lo que habitualmente hacemos que es una actividad sobre prevención de la violencia con motivos de género que tiene que ver en primer lugar con la prevención, que quizás es lo que menos se está trabajando en este momento. Lo que decidimos hacer es una actividad que no tuviera expositores o expositores especialistas en la materia, sino que fuese una actividad convocada para la participación de los vecinos. Es decir, quienes vengan, la idea es trabajar con algún tipo de disparador, es una sorpresa, que nos sirva para intercambiar entre nosotros qué sabemos, qué conocemos sobre la problemática, qué conocemos sobre qué herramientas tenemos y qué conocemos sobre la prevención de la violencia de género para no llegar concretamente a conclusiones como se llegaría a enganchar la académica, sino para circular la temática y para difundir algunos recursos que tenemos más que nada a nivel nacional, y algún que otro recurso a nivel de Ciudad de Buenos Aires, aunque no es mucho lo que hay, entre otras cosas tenemos la problemática del centro integral de la Mujer, que también vamos a conversar en ese momento, que forma parte de la ausencia del Estado en la Ciudad de Buenos Aires y de la ausencia de prevención. Estos son los volantes que les dimos. La actividad es abierta a quien se quiera sumar. Además, van a ver en el informe una serie de

links relacionados con una temática que nos preocupa, nos atraviesa y ahora concretamente ocurrió en la Ciudad de Buenos Aires en una comuna cercana, la Comuna 4, que son los femicidios. Después nos pasamos los informes actualizados de cómo está la situación en todo el país, porque ***si nos tocan a una, nos tocan a todas***, es una realidad. Así que por más que no sean realmente de la comuna, también es importante tener esa información. Recientemente ha ocurrido un hecho en la Comuna 4, esto también nos moviliza, esa es una información para que también circulen y también la tengan en cuenta. Si bien se actualiza periódicamente, hasta por lo menos la mitad del año no vamos a tener muchas modificaciones en cuanto a los números, en cuanto a las estadísticas, porque se van renovando cada 6 meses. Por lo que en este caso, la idea es que difundan, que vengan a la actividad, que participen y que se acerquen a nosotras cuando quieran, ya sea para algo que necesiten, ya sea para participar de la comisión, ya sea para proponer o también si tienen alguna situación que les preocupa o a otras personas conocidas.

Sara: Nosotros estamos planteando dentro de la mesa de gestión del CESAC 22, volvemos con el tema que abrimos el 19 de octubre. La situación donde las mujeres estamos violentadas por el Estado de la Ciudad, porque básicamente no pone a disposición de todos los cuerpos feminizados y de las mujeres la prevención que es ley desde hace muchos años en lo que se refiere al cáncer génito mamario. Esto es violencia neta del Estado porque no hace convenios con Nación, porque no hace convenios con los otros componentes efectores del sistema de salud y porque básicamente los elementos que vienen nos los pone a disposición no poniendo personal ni nombrando personal para que los trabajen. Eso es lo que además queremos que se visibilice.

Valentina: justamente lo que es la prevención es una gama muy amplia. Lo más probable es que cuando pensemos en prevención de género pensamos en lo que habitualmente o comúnmente entendemos por violencia de género que es la violencia física, ¿verdad? Y hasta cierto punto la violencia psicológica. Lo que trae Sara es todo lo que tiene que ver con la salud sexual y reproductiva y con la, en cierta manera también, violencia obstétrica, por ejemplo, que es otra etapa que tiene mucho que ver con la falta de prevención. Si todo el material existiera, no se llegaría ni siquiera a la instancia de la violencia auténtica. Sara, convocadísima para participar, para lo que quieras, lo que gustes y tu comisión también. Las esperamos, vengan e inviten, vamos a compartir algo, es una hora y media como para merendar tipo cinco y media, seis de la tarde, es abierto a todas, todos y todes.

Oscar: le toca ahora a la Comisión de Ambiente y Espacio Público, por lo que les cedo la coordinación al Ingeniero López para comentar la resolución y someter a la Asamblea su aprobación. **ANEXO V**

Este proyecto de resolución es el número 244. ***Implementación de plan de contingencia de atención de emergencias integral y comunal***. ¿Por qué hacemos esta propuesta? Por lo que sucedió el 24 de enero pasado en Charlone 2015-45 de Villa Ortúzar, con el incendio de un previo con 17 familias que quedaron en la calle. Esto amerita, que nosotros insistamos una vez más sobre esta temática de lo que son los planes de contingencia comunales. Tenemos una historia desde los inicios del Consejo Consultivo en el caso de inundaciones. Plan de contingencia, protocolos, acciones, programas concretos de distintos organismos en prevención de atención de la emergencia inmediata. Digo, son las dos cosas que se complementan en salvaguarda de los vecinos afectados. Insistimos una vez más y en los fundamentos de esto decimos, a continuación lee algunos párrafos de la misma. Las consideraciones tienen que ver con lo que comentaba antes, lo que nosotros propusimos en

diversas situaciones y que en noviembre pasado hubo fuertes lluvias en la comuna ¿se acuerdan? hubo hospitales con subsuelos inundados, filtraciones, afectación de vecinos que no podían salir de las casas.

Además no tiene la comuna un presupuesto participativo de acuerdo a la ley de Comunas en vigencia y en cuanto a Emergencias es necesario que esté. Esto es una demostración cabal que la Comuna necesita un presupuesto participativo como lo establece la ley para que desde su propia autonomía pueda implementar un plan de emergencia sin necesidad de acudir eternamente al gobierno de la ciudad para la solución de los problemas.

Entonces en la resolución en su artículo primero se instrumenta un plan de contingencia de atención de emergencia integrada a nivel comunal, artículo 10 inciso C y E, 11 inciso D y F y artículo 13 de políticas especiales, título segundo de la Constitución de la Ciudad, que se respete el título segundo de la Constitución de la Ciudad, salud, hábitat, ambiente, vivienda, etcétera, etcétera. Se dé participación al Consejo Constitutivo Comunal de acuerdo al artículo 35 A, C , y E de la Ley de Comunas en la elaboración del plan citado, esta debe ser la cuarta vez que nosotros proponemos mesas de trabajo con respecto a este tema. Y acá la propuesta tiene que ser integral, porque está afectada la salud, la vivienda y el bienestar sobre todo de niños, adultos mayores, familias. Lo que pedimos es que haya atención comunal, pero para familias, niños y adultos mayores. Porque si nos mandan a un centro de inclusión social donde hay otro tipo de afecciones, de patologías, adicciones y además las familias no quieren ir ahí, quieren tener su propio centro y a lo sumo ser coordinados porque sí tiene que haber concurrencia con el Gobierno de la Ciudad, con la dependencia del caso pero de acuerdo a lo que requiere la atención familiar. Pedimos la aprobación de esto, **es aprobado**.

Gerardo: Acá estamos tratando un tema que es el incendio de la calle Charlone que afectó a 17 familias. Pero un plan de contingencia bien podría ser para un terremoto, una inundación, un derrumbe de un edificio que para ellos es una gran contingencia.

Oscar: cuando fueron las inundaciones del 2013, justamente en la zona sur había habido un tornado además. O sea, que te puede pasar.

Gerardo: O sea que el plan de contingencia no es para este caso en particular, sino para el general.

Oscar: No, la contingencia tiene que ver con un plan establecido en la comuna y con todos los organismos coordinados. Por ejemplo, Si vos decidís que el Club El Talar sea un centro de atención comunal ante una emergencia para esta zona, vos ya lo tenés previsto. Lo único que tenés que hacer es mandar víveres, colchones, provisiones, lo que se determine para esa zona en función de lo que haya ocurrido. Y además tiene que haber un centro operativo, todos esos días en la comuna que funcione día y noche para coordinar todo con el gobierno de la ciudad.

Ruben: No es muy complicado.

Valentina: un protocolo y una guardia que custodie las pertenencias de los damnificados, que muchas veces no se quieren ir porque quieren cuidar sus cosas.

Claudia: con todas las instituciones, como tiene el barrio hoy, que hayan dejado a la gente en la plaza, no está bien.

Valentina: Si hubiese estado el galpon, esto no hubiera pasado.

Oscar: ya que tenemos aprobado esto, quería hacer una referencia a una agrupación que se llama Salvemos al Barrio. Acá tenemos cuatro integrantes de Salvemos al Barrio, a raíz de una temática, de una propuesta de modificación que tiene que ver, lo van a contar, del código urbanístico que surgió de esta agrupación y tiene que ver con el enrascado. ¿Qué es el enrascado y qué es la modificación que ellos proponen algo que dice lo que determinó en su momento el Código Urbanístico y afectaría seriamente al barrio? Yo le pedí a Osvaldo que nos cuente un poco, que nos resuma la propuesta.



Osvaldo: mi nombre es Osvaldo Saredi, formo parte de un grupo de vecinos autoconvocados llamados Salvemos al Barrio. Le pusimos ese nombre porque comenzamos en el año 2009 cuando vimos que habían comenzado a edificar de alto justamente sobre esta avenida Salvador María del Carril, y logramos bajar la altura de los edificios. Ustedes caminen cuando se vayan para ver que hay algunos edificios que están, ahí comenzó todo con un cambio del código de ese momento y ante la amenaza nosotros logramos parar esas construcciones, paramos 13 obras que eran ilegales. Ahora solo se puede construir planta baja y tres pisos. Pero luego pasó el tiempo, vino el tema del nuevo código urbanístico en el año 2017 aproximadamente. Se aprobó en diciembre del 18. Y se logró, se lo voy a hacer muy cortito que todo, sacando esta avenida, el resto de aquí hacia la General Paz y hasta Beiro una zonificación excelente, USAB 1, que es planta baja y dos pisos, total son 9 metros. O sea, que estábamos muy satisfechos con ese logro. Además de que alrededor de las plazas, esta la Martín Rodríguez y la otra que está allá en Artigas, se evitó que también se construya de alto alrededor de las mismas. Bueno, logramos eso, pero hecha la ley, hecha la trampa. Había muchos edificios, esos edificios que ya están consolidados, que en algún momento, por alguna excepción, se construyeron edificios altos, digo, ¿no? Este código urbanístico permite, el enrascado, como dijo Oscar, que en el código se llama completamiento de tejido pero ¿qué es lo que determina este completamiento de tejido? Que en donde hay un edificio alto y a los costados hay casas bajas se puede adosar edificios con el doble de altura de la zonificación establecida. Dijimos la zonificación que nosotros habíamos logrado eran 9 metros, por lo tanto se lleva a 18 metros y de 18 metros no para ahí, ahora se va a agarrar la cabeza viene el retiro. El Retiro es otro piso más pero alejado del frente de la línea de edificación. Y después sigamos sala de maquinaria y el tanque de agua. ¿Qué importa si lo que da sombra es un departamento o

es un tanque de agua o es el Retiro. La cosa es que se llega a 7 ó 8 pisos de altura en un lugar donde la zonificación es baja. Claro, Nosotros no sabíamos la magnitud de esto entonces hicimos un relevamiento en una macro manzana, avenida San Martín, General Paz, Constituyentes y Beiro, y determinamos que hay 500 potenciales edificios que se pueden adosar en esa zonificación baja. Entonces nosotros, a través de este Consejo Consultivo y de la Comisión de Ambiente se llevó adelante un proyecto donde casi le ponemos la guinda a la torta, porque lo tomaron legisladores, lo presentaron para ser tratado, este proyecto dice interpelar a la ciudadanía a través de un referéndum vinculante y obligatorio. La gente está de acuerdo. O sea, está de acuerdo en que no hayan más edificios de alto, pero el problema es que no participan. Si vos lo obligás a ir a votar, estoy convencido, a mí no me cabe dudas que este proyecto es exitoso. Así que de eso se trata, el proyecto está en la legislatura y falta la concientización de la gente a través de los grupos barriales. ¿Por qué? Porque los mismos legisladores nos dijeron, bueno, nosotros sí tenemos el proyecto acá, pero ahora hay que hacerse conocer, hay que ir a través de los medios.

Oscar: hacen falta un determinado número de firmas, ¿no?

Osvaldo: No, no, por lo menos no en este caso, pero sabés que es un tema importante lo de las firmas ¿Por qué yo digo que la gente apoya pero no participa? Porque cuando juntamos firmas, llegamos a juntar con Salvador María del Carril y nada más que por unas cuadras de una avenida 5.000 firmas, en el año 2009 donde no existía Whatsapp, el mail si, pero les quiero decir que la gente sale y firma

Claudia: yo sigo las páginas de los grupos de Devoto, disculpen, también ellos están con la misma problemática. Sería muy bueno que se contacten con la gente de Villa Devoto Conciencia Urbana, Comuna 11, hay otros.

Osvaldo: ellos quizá tengan que luchar, pasa lo mismo en la plaza de Villa Ortuzar la Malaver por ejemplo, con toda la buena voluntad los vecinos que pelearon por esa plaza porque dentro de la plaza iban a hacer un edificio, cómo se pusieron los vecinos por eso me parece excelente pero tiene los alrededores una zonificación de altura media.

Oscar: Hay un proyecto vecinal para bajar la altura. Casualmente, cuando estuvo Barrotaveña, el legislador, explicó un poco el proyecto que ellos habían trabajado con los vecinos y algunos profesionales, como corresponde, porque para modificación o propuestas, tenés que recurrir a profesionales, y había una propuesta a tratar legislativamente para llevarla adelante. Lo mismo que pasó en Belgrano, Nuñez y todo eso.

Osvaldo: En el caso ese particular es cambio de código, porque seguramente debe tener un código USAA, en cambio, el enrascado es distinto ya tenemos la zonificación baja pero 500 posibles edificios que se pueden pegar a edificios ya construidos esa es la diferencia

Oscar: y se crea un contracono de sombra y vida horrible para los vecinos que quedan del otro lado

Osvaldo: es difícil verlo pero... ¿Ves la parte negrita? (muestra un volante) ¿Ves que tiene como un diente? Empieza el edificio así, ancho y después hace así ¿lo alcanzan a ver? Bueno, la parte más angostita son los departamentos de 18 metros cuadrados por eso inventaron eso.

Valentina: es como que emparejan el espacio con la construcción.

Osvaldo: claro, hacen este diente por una cuestión estética

Oscar: por eso la propuesta de nuestra resolución proponía volver a los parámetros normales del código de edificación normal, o sea, modificaba nuevamente, porque no podemos tener departamentos de 18 metros cuadrados. Y había todo un desarrollo en la resolución 167, que hablaba de las modificaciones ambiente por ambiente de esos desplazamientos para volver a lo anterior.

Gerardo: el tema de Villa Ortuzar se logró porque hay un tema. El código urbanístico nuevo es tan malo que no lo quieren ni los que lo hicieron. Porque va en contra del maravilloso negocio que ellos habían pensado, porque se multiplica la necesidad urbana, se permite construir muchísimo y sin embargo hace 50 años que la cantidad de habitantes de la Ciudad de Buenos Aires es estable, o sea, construyen viviendas para nadie. Entonces, como ya tuvieron a la legislatura vecinos de El Bajo Belgrano y vecinos de Nuñez, que se les pararon de mano y le fueron a gritar al bloque de Juntos por el Cambio, nos prendimos en la cola con los vecinos de Villa Ortuzar y conseguimos que el bloque de Frente de Todos presente un proyecto y conseguimos el visto bueno del presidente de la Comisión de Urbanismo de la Legislatura que pertenece al oficialismo. O sea, eso está muy bien encaminado, es una ley que se va a empezar a tratar ahora y de doble lectura en algún momento saldrá pero como es de doble lectura es complicado ahora te quería preguntar porque en el viejo código de planificación el enrarse es tenes un edificio de 8 pisos acá, uno de 8 pisos acá y una casita en el medio, te permitía igualar la altura. Claro, claro. Pero ahora parece que eso se ha llevado al paroxismo, cualquier cosa se puede enrasar.

Oscar: Gracias Osvaldo. Vamos a ir terminando con esto. Yo quería hacer una acotación a lo que decía Osvaldo, que es la propuesta de los vecinos de la Plaza Malaver con respecto al edificio que querían construir en la plaza. Fue charlada con el presidente de la junta comunal y comuneros, una delegación de vecinos y nosotros para establecer una propuesta alternativa, que no fuera entregarle al propietario de ese edificio una compensación en la avenida Libertador, los vecinos se oponían a eso, querían una propuesta distinta en la que se trabaje sobre alternativas a trabajar con los vecinos, a propuestas distintas, a empezar a ver un proyecto que es desde la comuna pasar al tratamiento legislativo. Hasta ahora tampoco sobre eso obtuvimos respuesta. Sigue Comisión de Cultura.

Ruben: Si venía Garcilazo, una de las preguntas que íbamos a hacerle desde la Comisión de Cultura es la cuestión del nombre para la comuna. Eso está en cabeza de cada junta comunal, iniciar el trámite y la consulta a la población sobre el tema del nombre para las comunas. Esto lo quería comentar, digo, porque hay gente nueva, cada comuna tiene que tener un nombre, así lo dice la ley de comunas. Por el momento la comuna 9 fue la que consiguió Lisandro de la Torre, se llama la comuna 9 y alguna más creo que la comuna 1. Este comentario que hizo Valentina respecto del nombre de la aclaración y la complementación que hizo del combate de San Lorenzo respecto de la condición de la etnia del Sargento Cabral. Me hizo acordar, porque estuve leyendo estos últimos días, que Cayetano Silva fue el autor de la Marcha de San Lorenzo. Era uruguayo y negro. Era integrante de la policía y cuando falleció en Rosario le negaron, por su condición de negro, colocarlo en el panteón de la policía. De hecho, fue enterrado sin nombre. Estas cosas que pasan con nuestra historia, con la cuestión relacionada con las diferencias, me trajo a la memoria y lo quería comentar también. Eso nada más.

Oscar: tenemos vecinos del playón de Chacarita. Estuvimos charlando un poco antes sobre cuáles son las problemáticas, los conflictos, los temas que un poco los traen al Consejo Consultivo. Quería que nos contaran un poco a todos de lo que estuvimos hablando, referencias puntuales sobre los conflictos.



Mariluz: mi nombre es Mariluz. Hemos participado en algunas comisiones de acá en algún momento, educación por ejemplo, después nos hemos alejado por la misma dinámica de mi barrio, el Playon de Chacarita. Hace mucho intervenida judicialmente por los vecinos, a la magnitud de crecimiento y tantas historias por contar a la necesidad de viviendas, casas tomadas. Bueno, a raíz de eso hoy, en tantas luchas, hay una ley por gestión, obviamente, y en el marco de esto ya han tirado muchas casas de vecinos, están las viviendas nuevas, como las ven todos por la ley 5799, a lo cual ahora estamos en otra etapa donde ha quedado el 30% del barrio y un 70% ya está en las viviendas nuevas. El 30% restante todavía quedamos parados como una primera etapa, le dicen de hacer limpieza de fachada, se trata de pintar, es lo que está haciendo el IVC. Pero también nos queda algo de raíz que figura dentro de la ley, nosotros desde la legislatura también hemos mencionado la parte de equipamiento en una zona que está cerca de Triunvirato, donde una vez que salían las familias, quedaba un gran espacio para equipamiento. Y nosotros siempre lo hemos pensado como un tema históricamente de salud, un CESAC, un jardín, con el tema de educación, un jardín maternal, que sea del ministerio, no un CPI, y salud desde el Ministerio de Salud también. Contando que en la comuna es siempre un faltante. Hoy venimos a manifestar esto también, contarles más o menos en qué etapa viene ese proceso. Y también a raíz de eso, que bueno, la urbanización no ha finalizado porque ha quedado un 30% sin servicios, sin agua y todo eso que falta, que es infraestructura. Y las mismas familias en sí, que quedaron algunas varadas en casas, afectadas y no contempla todavía lo que es la ley a la vivienda de las que quedaron afectadas. Nosotros planteábamos eso un poco, les comentamos para que el resto de los vecinos, del resto de los barrios sepa también cómo venimos avanzando con estas etapas. Y bueno, después una preocupación, la avenida Triunvirato, que está en el marco de la ley también, lo primero que hicieron fue una avenida, y no hay semáforo, no hay señalización.

Claudia: si hay semáforos

Mariluz: ¿A qué altura? ¿A qué altura falta?

Claudia: ¿Vos qué estás pidiendo, otro semáforo?

Mariluz: Claro, en toda la recta porque hubo distintos accidentes. Muchos chicos que vienen de la escuela, gente grande. Actualmente pusieron una loma de burro hace poquito, pero no tiene señalizadores tampoco, los coches siguen teniendo accidentes los que no son del barrio, los colectivos y todo eso así que bueno, también vino la gente de transportes con el IVC, pero nada

Nando: Conozco muy de cerca porque yo trabajo enfrente, en la esquina, así que conozco el contexto. Es importante saber las gestiones que están haciendo ustedes, en qué institución las hacen y cómo va ese trámite. Porque el Consejo Consultivo, los vecinos pueden hacer mucho apoyo, moverse, pero cuál es lo que ustedes tienen programado y qué gestiones han tenido?

Mariluz: Sí, nosotros la gestión más puntual que tenemos es dentro del marco de la ley, que es una mesa de gestión participativa que volcamos, pero, de igual modo llamamos también a las defensorías para que labren notas y se formalicen esos pedidos, nos faltaría compartirlas para estos espacios puedan también seguir

Oscar: Pero la mesa, esa mesa se tiene que reunir obligatoriamente? Cada tanto tiempo no se reúnen, no son convocados... ¿Cómo es eso?

Mariluz: No, la mesa de gestión participativa, este año puntual, porque los otros años desde el 2017 en adelante, tuvo regular las reuniones, pero este año quedaron paralizadas en enero y ahora estamos viendo que tienen que empezar, y son distintos actores, vecinos del barrio, delegados.

Nando: Decime otra cosa, los departamentos que se han dado según la ley, los departamentos nuevos, Vos decís que es del 70% aproximadamente. Los que reclaman el CESAC, quienes son?.

Mariluz: Todos. Ahí están todos. Todo el barrio. Todos. Los de vivienda nueva y los otros. No el hecho de que algunos vecinos estén en vivienda nueva no se enajenan al proceso, no. Yo creo que está bien. A las reuniones seguimos asistiendo, es más ella es (señala a una compañera) de vivienda nueva.

Vecina: Yo soy de vivienda nueva también. Y participamos. Somos en sí un solo barrio. Barrio histórico. Seguimos siendo y siempre lo vamos a ser. Porque de igual modo necesitan nuestro apoyo de ambos lados. Hay cosas más formales que cuesta organizarlas

Nando: ¿Se hicieron gestiones por los locales vacíos para ocuparlos con Jardín o con CESAC?

Mariluz: No, Dentro del marco de la ley está estipulado llamar, que nosotros lo estamos dando mención en todas las semestrales.

Oscar: Nando, vamos a ordenar un poquito. Porque el CESAC hace falta en el barrio. Pero eso forma parte de otro tema que después vamos a comentar más específicamente porque nosotros tenemos una resolución al respecto estuvimos con Sara en el barrio y vimos eso pero le cedo la palabra a López que quería comentar algo y después.seguimos

Ruben: relacionado con lo que está preguntando Nando en particular hemos tenido algunas conversaciones con Mariluz que hace años nos conocemos y estuvimos repasando junto con Sara también, el tema es que ellos pidan cuando empiece a funcionar de vuelta la mesa de gestión participativa, que pidan que participe el Consejo Consultivo. Porque nuestro Consejo Consultivo cuando estaba en proceso de sanción de la ley y viendo que la ley delimitaba claramente quiénes eran los que iban a participar en la mesa de gestión participativa no incluía al Consejo Consultivo. Entonces lo hemos pedido desde el Consejo Consultivo casi al inicio y

eso no fue aceptado. De todas formas, viendo lo que nos estaba comentando Mariluz hace un rato, estaba Sara escuchando también y vos te sumaste después de que a pedido de la propia mesa pueden invitar a diferentes actores del gobierno de la ciudad o al propio Consejo Consultivo, lo cual, insistimos en eso para poder de alguna forma estar más de cerca en el seguimiento la resolución que tenemos está pendiente que te la enviamos, te la mandamos por correo la resolución del CESAC, te la mando entonces para ir articulando acciones en la medida en que podamos apoyar.

Gerardo: Lo que yo te quería decir es que acá todos saben, en la mesa de gestión participativa ustedes están reclamando CESAC y Escuela.

Mariluz: Claro, ya desde el inicio de la ley.

Gerardo: hay constancia de que cuando se hizo el proyecto urbano estaba previsto el CESAC 49 en la calle Fraga. El actual presidente de la Junta Comunal fue 10 años director del IVC.

Mariluz: sí, sí, lo conocemos.

Gerardo: en un reportaje previo a su elección como comunero dijo que sí, que estaba previsto la CESAC, pipipi. Después, cuando se le preguntó en un pedido de informes, cuando vino a hacer un informe de gestión, eso que hablábamos al principio de la asamblea, el tipo contestó que el CESAC estaba *bastante previsto* que es como estar bastante embarazado, o estás embarazado o no estás embarazado. Y después hicimos un pedido de informes, que es un 104, pedido de informes, y suscintamente dijeron que no estaba previsto. No estaba nada previsto. Entonces, lo que sería bueno es que la mesa de gestión y participación y el consultivo se unan para reclamar porque el CESAC 49 se saco y está la doctora Sara acá, que este es para el playón pero puede ser para más que el Playón, para todo el barrio

Mariluz: exacto Nosotros lo planteamos en ese marco, como parte comunal, vecinal. No en forma de gueto para los habitantes del barrio.

Gerardo: Tenemos que aunarnos en los reclamos, porque a esta gente se ve que se le traspapeló el CESAC y cuando hicieron el proyecto se ve que el plano ese se les quedó en algún lugar. Entonces tenemos que unirnos para hacer ese reclamo. Ustedes saben si está en algún lado previsto, si ese CESAC 49?

Mariluz: No, nosotros lo tenemos desde la legislatura, enmarcado con la ley. Y en el proceso ahora, una vez que limpiaban todo ese espacio cerca hoy donde pusieron parquizacion y que es provisorio, en ese espacio tiene que haber equipamiento. Y ese equipamiento, nosotros lo hemos nombrado muchas veces que queremos dos cosas, con todo el barrio y todos los que quieran participar también lo hemos planteado

Gerardo: cuando lo hace una urbanización es la oportunidad de pensar que hacer. La dificultad que hay en una ciudad es tener el lugar donde hacer las cosas, que es mejor que ahí,

Valentina: El espacio donde está funcionando al centro integral de la Mujer, que es la avenida Elcano 4144, ¿pertenece también a la urbanización? ¿Es un espacio reclamado por ustedes para alguno de estos requerimientos que han mencionado? ¿Es un espacio del IVC?

Mariluz: Ese espacio no. En realidad, cuando cerraron el centro que estaba, nosotros teníamos muchas consultas con ese otro edificio, pero que ellos prestaron el lugar, ese local digamos. Supuestamente está prestado, no es oficialmente. A lo cual, nosotros pedimos que dentro de ese marco no tiene que haber uno, tienen que ser dos dispositivos.

Valentina: Sí, sí, exactamente. Bueno, eso es un poco a lo que apuntaba. ¿Y está prestado? ¿O sea, me estás confirmando que no es oficial?

Mariluz: No. Ok.

Sara: ¿Es una ONG la que lo utiliza?

Valentina: Sí, es una ONG nueva. lo informé en otra asamblea, es una ONG de Abruj, que fue creada un par de meses antes de que terminara su cargo en Nación.

MARILUZ: Nosotros nos retiramos porque se nos cayó un poste eléctrico y estamos llamando por ese tema.

Ruben: Bueno, estamos en contacto. Gracias.

Nando: El ministro de salud hace pocos meses hizo una reunión en el barrio de Chacarita, en el Carlos Gardel y llegó básicamente a decir que iban a instalar un CESAC. El ministro de salud. Yo estuve en esa reunión.

Sara: es cierto yo estuve en esa reunion.

Oscar: Les agradecemos. Gracias Mariluz. No hay otro tema que tocar. Estamos por cerrar esto. Les agradecemos a todos la participación. Y los que se presentaron como voluntarios para el amparo, después vemos cómo organizamos eso.

Se da por finalizada la Asamblea.

SE adjuntan al acta los anexos

ANEXO 1 - ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA

ANEXO 2 – SINTESIS NOMBRE A LA ASAMBLEA “COMBATE DE SAN LORENZO”

ANEXO 3 - ACTA ASAMBLEA 128

ANEXO 4 - INFORME DE LA MESA COORDINADORA

**ANEXO 5 – ACCIÓN DE AMPARO C/ GCBA POR DESOCUPACION DEL “GALPON DE ORTÚZAR”
SITO EN CALLES HEREDIA Y CHARLONE, ‘PLAZA 25 DE AGOSTO’ DE ESTA CIUDAD AUTÓNOMA**

ANEXO 6 – INFORME DE LA COMISIÓN DE GENERO

**ANEXO 7 – RESOLUCIÓN 244 – IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN
DE EMERGENCIA INTEGRAL Y COMUNAL.**

ANEXO 1

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA



ASAMBLEA N° 130
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15
MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO 2023 – 18.45Hs.

*

ASOC VECINAL DE FOMENTO “EL TALAR NORTE”
SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2956 – AGRONOMÍA –

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA

Anexo 1

1. Nombre de la Asamblea.
Propuesta de la Mesa Coordinadora: “210 años del COMBATE DE SAN LORENZO”. Se adjunta síntesis, Anexo 2.
2. Próxima Asamblea: miércoles 29 de marzo. Lugar a definir.
3. Aprobación del acta de asamblea 128. Ya enviada por correo. Se envía nuevamente. Anexo 3
4. Mesa Coordinadora. Informe de mesa. Se adjunta. Anexo 4.
5. Acción de amparo contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires “para que cese en su comportamiento manifiestamente ilegal y arbitrario consistente en a) intentar desocupar ilegítimamente y en contra de los intereses de grupos poblacionales en situación de especial vulnerabilidad, el inmueble sito en las calles Heredia y Charlone, ‘Plaza 25 de agosto’ de esta Ciudad Autónoma y conocido como ‘Galpón de Ortuzar’; b) intentar ilegítimamente demoler el mencionado espacio el día 4 de octubre del corriente”. CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS. Se amplía en asamblea. Se adjunta Anexo 5.
6. Informe de la comisión Interdisciplinaria de Género. Se adjunta Anexo 6.
7. Comisión de Ambiente y Espacio Público.
 - a) Proyecto de Resolución 244 – Implementación de plan de contingencia y atención de emergencias integral y comunal. Se adjunta Anexo 7.
 - b) Informe de la comisión. Se adjunta Anexo 8.
8. Realización de la Segunda Rendición de Cuentas año 2022 del presidente de la Junta Comunal, Sr. Martin Garcilazo.
9. Informes de comisiones.
10. Varios de interés general relacionados con el Consejo Consultivo.

Mesa Coordinadora

ANEXO 2

**SÍNTESIS DEL NOMBRE PARA LA
ASAMBLEA “COMBATE DE SAN LORENZO”**

HISTORICO COMBATE DE SAN LORENZO

A 210 años del combate de San Lorenzo el 3.2.1813

El 3 de febrero de 1813 San Martín obtiene su primera victoria al mando del cuerpo de Granaderos a Caballo en el combate de San Lorenzo.

Por aquellos días, Buenos Aires necesitaba resolver el peligro que significaba la flota realista apostada en Montevideo. El entonces coronel José de San Martín había recibido la orden de frenar las incursiones enemigas con su tropa de Granaderos a Caballo recientemente formada. Contaba con la información de que tropas realistas pretendían desembarcar en costas cercanas a Rosario. De este modo se preparó para atacar por dos frentes.

Por ese entonces, Montevideo había sido declarada por España como capital provisional del Virreinato del Río de la Plata, funcionando como principal base naval española en el Atlántico Sur tras la pérdida de Buenos Aires. Por tierra, el camino estaba sitiado por el ejército de José Rondeau, al que luego sumó la tropa de José Gervasio Artigas. Ante esta situación, el único camino que tenían las fuerzas realistas era internarse en el río Paraná con el objetivo de abastecerse mediante el saqueo de localidades costeras. A paso firme se consolidaba la idea de una independencia a nivel regional con la forma de una gran Nación. La defensa de los recursos americanos estaba en marcha. La idea de soberanía comenzaba a materializarse.

Es así como a primera hora del día 3 de febrero, y luego de una parada en posta del Espinillo para cambiar la cuadrilla agotada, los Granaderos al mando de San Martín llegaban al Convento San Carlos. Allí hubo una suerte de negociación con el fray Pedro García, a cargo del lugar, para utilizarlo en el diseño de la estrategia.

La táctica militar empleada por el Libertador consistió en una maniobra envolvente, tomada de su experiencia en Europa y el estudio de los movimientos de Napoleón.

Se trata de un bautismo de fuego glorioso que duró algo menos de media hora para el regimiento de Granaderos a Caballo. Fue esta la única batalla que libró San Martín en suelo nacional y un ícono en la emancipación americana. La misma, marca el inicio de la lucha por la Independencia a su mando.

El 3 de febrero de 1813, San Martín y su Regimiento de Granaderos emprendieron el camino de la liberación. Aquel día, en la batalla de San Lorenzo, muchos fueron los testigos del inicio de un camino que aún hoy debe ser tomado como ejemplo: la hermandad latinoamericana es fundamental para un verdadero ejercicio soberano sobre nuestro territorio y sobre nuestros intereses.

Así como San Martín utilizó la caballería para defender este suelo "porque era el instrumento que tenía a su alcance, era la manera de utilizar lo nuestro de la mejor manera" y nos enseña hoy que "la forma de responder a los desafíos es pensándolo desde nuestros intereses, desde la perspectiva de todos los argentinos y de la defensa de las riquezas, la soberanía y la libertad de la Patria". –*"Otra enseñanza de San Martín tiene que ver con el río, el mismo por el que vinieron los españoles y por el que salen riquezas, pero ese río es la fuente de nuestra vida y tenemos que mantener la soberanía y la defensa de nuestros recursos sobre él" – *

*TELAM SE 2022. Queda expresamente prohibida la utilización de este contenido sin citar la autoría de TELAM, la omisión de este requisito es violatorio del Régimen Legal de la Propiedad Intelectual, Ley 11.723. lo que habilita el reclamo de nuestros derechos por vía judicial.

TELAM SE 2022. Queda expresamente prohibida la utilización de este contenido sin citar la autoría de TELAM, la omisión de este requisito es violatorio del Régimen Legal de la Propiedad Intelectual, Ley 11.723. lo que habilita el reclamo de nuestros derechos por vía judicial.

ANEXO 3
ACTA 128

**2012- 2023 UNDÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO
COMUNAL 15**



**ACTA ASAMBLEA 128 “DELIA GIOVANOLA”
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15
JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 – 18.45Hs.
ASOCIACIÓN DE FOMENTO FEDERICO LACROZE- MAURE 3955 -
CHACARITA**

Preside: Rubén López

Primer secretario: Oscar Zuazo

Segunda secretaria: Patricia Duró

Asistencia técnica: Oscar Zuazo

Control de Asistencia y Padrón: Alberto Dorio

En el barrio de Chacarita, siendo las 19,15 hs el presidente da por iniciada la asamblea 128 del Consejo Consultivo Comunal 15, realizamos la misma en la Asociación de Fomento Federico Lacroze. Contabilizando un total de 23 participantes.



Rubén López, quien preside la asamblea, comenta que se encuentra presente Susana vecina de la Ex Au3 y una de sus asesoras, que oportunamente van a referirse al tema puntual del sector. Esta presencia se debe a la necesidad de darle nuevamente difusión a la problemática de los vecinos. Este tema se trabajó, explica Rubén, desde la Comisión de Ambiente y Espacio Público hace un tiempo.

Luego pasa al primer punto del Orden del día. **ANEXO 1**.

La mesa Coordinadora propone como nombre para esta Asamblea el de Delia Giovanola, fundadora de Madres de Plaza de Mayo, fallecida el 18 de junio del corriente año. Para la asamblea de Junio hubieron dos propuestas y la asamblea optó por el nombre de Eva Duarte en conmemoración de su fallecimiento, quedando el de Delia Giovanola para diciembre, pensando que el 10 de diciembre se conmemora el día de los DDHH a nivel internacional y es mas que merecido el homenaje a Delia Giovanola. **ANEXO 2**. Síntesis de la trayectoria de Delia Giovanola. Se aprueba el nombre.

La próxima asamblea será el miércoles 25 de enero de 2023, evaluaremos el lugar donde realizarla, según evolucione la situación sanitaria e informaremos la semana anterior a la asamblea y se comunicará oportunamente.

Gerardo: ¿en qué barrio será?

Rubén: debería ser Agronomía o Villa Crespo, porque ya venimos haciendo la ronda de recorrida por los barrios. La ultima asamblea realizada antes del inicio de la pandemia, en 2019, fue justamente en la Plaza Benito Nazar en Villa Crespo.

A continuación, lee el resto de los puntos de la Orden del Día.

El informe de la Mesa Coordinadora, se realiza habitualmente, con detalle de todas las tareas que se realizan, esta vez con muy poco margen de diferencia por el tema de las fiestas y que tuvimos que adelantar la fecha de esta asamblea. De este informe que se adjunta como **ANEXO 3**, enviado por correo, lo único para destacar es lo ocurrido en el espacio Interconsejos Consultivos, donde tendremos nuestra próxima reunión el 17 de enero y para el mes de marzo se estará preparando el primer plenario del 2023 de Interconsejos Consultivos. Entiendo que alguno de los presentes acá ha participado de alguno de los plenarios anteriores, vamos a planificar también la actividad inter consejos, así que las iniciativas a llevar al Interconsejos deben surgir desde cada una de las asambleas. Esta es la mecánica de funcionamiento del inter consejos, cada vocero lleva los temas propuestos en asamblea, así cada consejo consultivo a través de este mecanismo lleva sus temas al espacio inter consejos.

Pasamos al punto cuatro, Comisión de Ambiente y Espacio Público, **ANEXO 4**, Oscar Zuazo toma la palabra.

Oscar: Tenemos como resolución a tratar la número 242, **ANEXO 4** cuyo nombre es Propuesta de vecinos de Villa Ortúzar por la plaza Malaver. Haciendo un poco de historia el tema de la plaza Malaver es un conflicto que se inicia hace un año y medio o dos. Cuyo punto de conflicto es la intención de construcción por parte de un privado de un edificio dentro de la plaza. Los vecinos se opusieron a esto, se organizaron, se reunieron con distintos departamentos del Gobierno de la Ciudad, en especial con Desarrollo Urbano. En su momento Desarrollo Urbano hizo una propuesta de ofrecer al privado un lote en otro barrio, sobre Avenida del

Libertador. Los vecinos se opusieron, elaboraron una propuesta al respecto, voy a leer el último párrafo de la misma.

El fundamento es muy interesante, porque apela a la Ley de Comunas, ustedes pueden ver en el documento lo subrayado, cuales son las competencias de la JC al respecto, el mantenimiento de las vías secundarias y los espacios verdes de conformidad a la Ley de Presupuesto, la iniciativa Legislativa y presentación de proyectos al poder ejecutivo, la fiscalización y control de cumplimiento de normas sobre usos de los espacios públicos y suelos, como lo define la Ley, la decisión y ejecución de obras públicas, proyectos y planes de impacto local, la prestación de servicios públicos y el ejercicio de poder de policía en el ámbito de la Comuna. La implementación de un método adecuado para la resolución de conflictos mediante el sistema de mediación con participación de equipos multidisciplinarios, en cuanto a competencias concurrentes, la planificación, ejecución y control de los trabajos necesarios para mantenimientos de los espacios verdes, esto de conformidad con la Ley de Presupuesto, la iniciativa Legislativa y la presentación de proyectos al Poder Ejecutivo.

Esta propuesta fue tratada en reunión que se hizo con la junta comunal, en este caso estuvieron presentes Martín Garcilaso, Natacha Senmartin, Leo Luchesse, vecinos como Sara Carello, Claudia Ferman, Juan Martín Chippano, Rubén López y yo como integrantes del CC. Se habló de toda la propuesta, labró un acta con la idea de que la Junta en su totalidad estudie el tema, que lo modifiquen si consideraban, que le dieran formato jurídico de acuerdo a la iniciativa comunal y que se convoque nuevamente a los vecinos y al CC para continuar con la mesa de trabajo antes de fin de este año para continuar con todas las gestiones que hicieran falta realizar ante el Gobierno de la Ciudad para la implementación y efectividad de este proyecto.

Esto es a lo que le dimos un formato resolutivo y lo que estamos pidiendo que sea aprobado por asamblea, le damos formato en cuanto a incumbencia de los artículo 10 incisos d y e, artículo 11 incisos c,d,e y g y artículo 13 de la ley de Comunas y lo que pedimos es que se le de tratamiento a la presente resolución y si estamos de acuerdo se apruebe la misma.

Gerardo: ¿solo es por ese terreno? ¿O por todos los terrenos en la misma manzana?

Oscar: si, la iniciativa de los vecinos fue por este caso, lo que no quita que producto de la mesa de trabajo podamos ir viendo como ir sistematizando distintas etapas

Gerardo: porque hay mas terrenos en esa manzana y la propuesta debería ser por todos

Oscar: si, pero la perspectiva del edificio era por este terreno y queríamos de alguna manera darle respuesta a esto, así que eso fue un poco lo que trattamos. Y nos parece importante que esta propuesta vecinal sea tratada por la JC, vamos a hacerle el seguimiento correspondiente

Gerardo: ¿le estamos pidiendo a la junta que tome iniciativa parlamentaria?

Oscar: exactamente, como pedimos con el tema del Código Urbanístico

Gerardo: pero acá tenemos el compromiso firmado

Oscar: si, un compromiso firmado por acta que es en lo que insistimos mucho nosotros y Juan Martín fue el que hizo el acta. También hay un compromiso de hablar con los Legisladores y con el Ejecutivo también. Digamos, a esta propuesta queremos llegarle por todos los lugares posibles y comprometer a todos, al

ejecutivo, al legislativo y a la JC para que trabajen interactivamente. Respecto de la Comisión podemos decir que se trabajó en esto, seguimos viendo el tema de las famosas calles verdes de Villa Crespo.

Dafne: ahora quieren hacer otra en Padilla

Oscar: si, este es un tema muy importante, Norberto, vecino de Villa Crespo, acá presente, le está haciendo el seguimiento a la calle Vera, participó en la convocatoria de Participación Ciudadana, sobre el tema de la calle Vera. Todo esto fue llevado a la Comisión de Descentralización Legislativa para informar como es el funcionamiento, que a veces no se atienden los reclamos de los vecinos, que la JC a veces tiene un rol que no contribuye a gestionar o hacerse fuerte con los reclamos de los vecinos. Y ahora esta el caso de Padilla, otra convocatoria para esto. Yo te pediría Norberto que nos cuentes brevemente todo esto.

Norberto: con respecto a lo que es Padilla, para mi, el predio esta utilizado por gente que hace venta de productos alimenticios, con unos gazebos muy lindos, no tiene nada que ver con la municipalidad, es un cuadradito muy chiquitito, es un triángulo entre Warnes, Padilla y Julián Álvarez, ahí no hay nada para poner ahí y si van a tardar lo mismo que con la calle Vera, que empezó el 16 de julio y de acuerdo con información que tengo por la Asociación de Directores que quieren poner allí una estatua de Leonardo Favio, que para mi no es el lugar que se merece Favio, porque es un lugar de porquería, me dijeron que la van a terminar para el 16 de febrero. Allí hay solo dos obreros trabajando, no se que hacen, pasan un adoquín de un lado a otro.

Oscar: hubo temas hidráulicos ahí, como veían ustedes los vecinos el tema del desagüe y las dudas que tenían. El tema de la inundación.

Norberto: bueno ese tema el del desagüe, aun no esta solucionado, trajeron un solo caño de dimensiones importantes, el resto son todos caños normales de pluviales que puede tener cada uno en su casa y ese caño grande no se mueve de su lugar. Esta al 220-225 de Vera y solo duerme y toma sol. El otro día se quejaron mucho por la lluvia, la del domingo, porque el agua llegó a los departamentos. Realmente hicieron la calle que todavía no se puede utilizar, que esta por el lado izquierdo, todo adoquinado, pero se utiliza solamente entrando por Corrientes para las cocheras, los comercios no pueden descender mercaderías y siguen poniendo parantes de división. Ahora si ustedes pasan por Corrientes y Julián Álvarez o Lavalleja el corredor es casi solo de dos sendas para conducir porque también está la bicisenda. No se que quieren hacer, no se entiende porqué tanta cantidad de cosas que ponen que no se entiende. No hay nadie trabajando.

Oscar: Esto, además, los vecinos lo plantearon cuando hicieron las reuniones de participación ciudadana, que están todas registradas, los vecinos todo esto que esta contando Norberto, lo plantearon, todo. De hecho Norberto habló con dos comuneras, les contó todo y la respuesta fue mas o menos a nosotros nos viene de arriba y no hubo una respuesta de acompañar el reclamo de los vecinos, de insistir sobre esto, en que se fundamentaban, ya que PC debería hacer una devolución pero con esto se demuestra que es todo una improvisación, que realmente se dieron cuenta que había un problema, que no era tan sencillo y ahora está todo parado. Y en Padilla corremos el mismo riesgo. Esto lo comentaba el otro día en el WS de la Comisión, a mi criterio esta forma de intervención urbana que se llama acupuntura urbana porque lo inventó un arquitecto Jaime Lerner en Curitiba, Brasil y cuando estuvo acá se quedaron



maravillados los muchachos, pero si vemos la diferencia entre Curitiba como ciudad, propuesta, desarrollo, espacio ambiental y todo eso, no podemos comparar, acá toman eso de intervención urbana como un escenario para gastronomía o lo que estamos acostumbrados a ver, perjudicando a los vecinos y esto es permanente. En PC un vecino le planteo a ver no te voy a decir a quien voté, lo había hecho al oficialismo, pero ustedes a nosotros no nos tienen en cuenta. Nosotros como vecinos vivimos acá hace años y ustedes no nos dan bolilla.

Alberto: primero quiero saber entre que calles es lo de Padilla

Rubén: Julián Álvarez y Warnes

Alberto: yo siempre manejo por esa zona tenemos Murillo

y Camargo que van en un sentido, si haces Padilla peatonal o semi peatonal

Rubén: son solo 50 metros.

Alberto: si pero en dirección al centro te quedan Corrientes y Warnes, hay cinco cuadras, cuatro cuadra Cuantas hay? Yo conozco mas o menos, pero me parece una barbaridad

Norberto: ya es peatonal desde Julián Álvarez hasta Warnes.

Alberto: yo no se nada de transito, pero como manejo, puede ser que la gente de transito sepa mas que yo, pero me parece que no. Si pusieron en seguridad social a Mis Argentina, quizá en transito ha puesto una persona con ese mismo perfil. ¿Como van a dejar la única calle entre cinco cuadras que va para el centro y la van a eliminar, como evalúan el movimiento del tránsito? Me parece una barbaridad total.

Carlos: Pero no es una cuadra es un triángulo.

Rubén: es el triangulito donde está la plazoleta.

Alberto: yo he ido por Padilla, llegaba a Julián Álvarez y doblaba a la derecha y ¡ese pedacito es el que van a hacer peatonal!

Carlos: no es el pedazo de Julián Álvarez, es el pedazo de Padilla

Alberto: ¿se sabe quiénes son los dueños de los locales que se van a ver beneficiados con el curro este?

Gerardo: *calles verdes, escuela secundaria del futuro* y todos esos títulos son títulos marquetineros. *Calles verdes*, para lo único que sirve es para apropiarse de las calles que son para circulación de personas, automóviles, bicicletas y transformarlas en algo que no es verde. Mientras tanto el Gobierno de la Ciudad

sigue vendiendo terrenos donde sí se podrían hacer espacios verdes, espacios de recreación para vecinos de la ciudad. O sea, todo esto es una gran trampa, porque se apropián de espacios públicos para mentirnos y decirnos que los convierten en espacios verdes. Con el agravante, y le voy a sacar letra a Osvaldo seguramente, de que las calles secundarias son incumbencia exclusiva de las JC y de las Comunas, o sea están haciendo todo mal como acostumbra hacer, en forma autoritaria y oscura, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, entonces tengamos conciencia que esto no es mas que márquetin y que no son *calles verdes*, que son calles que se las roba el Jefe de Gobierno de la Ciudad.



Dafne: y que después los suman como espacio verde y la cuenta final no es real
Osvaldo: esto es incumbencia exclusiva de las Comunas, o sea que los Juntistas no pueden decir que lo hace el ejecutivo y que ellos no saben. Si es así, ellos se sacan la responsabilidad de encima, la gente los votó para eso, por lo que no pueden decir *no se lo que hacen* porque es tema exclusivo de las comunas. Eso por un lado por el otro es un daño ecológico porque al nivelar, como en el caso de Vera que son 100 metros anulan el declive lo que son aproximadamente 200m³ o sea 200000 litros y eso lo quieren reemplazar con dos zanjas de 30 cm de ancho por o sea que son cerca de 18m³, o sea que cuando llueva se va a inundar cerca de 50cm y van a tener que dar las gracias los negocios y las casas que se van a inundar, y las calles aledañas que van a recibir mas caudal. Por consiguiente, de calle verde no tiene nada, porque si quieren verde le ponen a las veredas dos cintas verdes en cada vereda y con eso ya tienen cerca de 200m², lo mas peligroso de todo es que esas calles se van a inundar. La parte de Padilla va a pasar exactamente lo mismo. Ellos lo que hacen es nivelar la calle con la vereda, o sea se van a inundar, mas teniendo en cuenta el cambio climático que prevé que en Buenos Aires van a llover 100ml, eso significa 50cm de agua en la vereda. Eso es inundación segura. Esto es un negocio, no inmobiliario sino para los constructores, salvo que quieran bajarles el valor a los lotes y luego comprarlos baratos

Oscar: si se prevén lluvias breves pero intensas

Eduardo: buenas noches, me alegro de haber llegado no demasiado tarde como para poder hablar. Yo estoy conociendo bien el problema de las calles verdes y quiero decir lo siguiente, un problema es lo que esta teniendo Honorio y Castro que están invadiendo arterias principales, otro problema distinto es este de Padilla y de Vera, que son dos calles que cortan su flujo natural de transito, uno cuando llega a la avenida Corrientes que la cruza en diagonal y la otra cuando llega a Warnes que también la cruza en diagonal. Como dijo el vecino, en la Plazoleta de Padilla la gente la usa para comer, últimamente pusieron la parrilla en Padilla que se llama la Parrilla del Russo y en la otra una que vende sándwiches de entraña, porque la parrilla esta siempre llena de gente y la otra vacía es un misterio, pero lo cierto es que es un centro de atención. En mi opinión el tema de Honorio lo conozco bien porque estoy participando, el tema de Castro por afinidad y porque la gente de allí viene a Honorio y manifestamos juntos, estos son problemas muy serios porque afectan la vida, los usos y costumbres de los vecinos, es un desastre lo que están haciendo en ambas. Las otras no porque en la plazoleta de Padilla hay una estación de bicicletas y además en ese triangulo que creo se llama Plazoleta Barón Hirsch concurre mucha gente a comer, de tal manera que a mi me parece que estos dos problemas son de mucha menor dimensión, salvo en Vera por el tema de la inundación, que están generando un problema que no había. Yo lo que quería decir es que son dos problemas distintos.

Alberto: quiero saber que pasó en la última lluvia

Norberto: se inundó, siempre se inunda

Osvaldo: es una zona inundable y lo que hicieron la hace mas inundable todavía

Alberto: no me digas lo que pensás, decime que pasó

Norberto: yo te digo, vivo a una cuadra, se inundó todo. El agua llegó a la puerta de los negocios. El tema es que la Comuna dice que no es presupuesto de ellos, que el presupuesto es de ambiente.

Nando: ustedes saben que soy vecino del barrio, por cuestiones de necesidad me manejo en coche, conozco las calles, pero creo que acá falta entender que es un problema estrictamente político, es un negocio de la construcción, es corrupción, y no debe sorprender porque va a seguir pasando. Yo creo que hay que plantearlo también como negocio político y no dejemos de mencionar que estamos muy mal políticamente, porque el otro día que la gente salió espontáneamente a la calle se encontró con vallas, propio de cuando empezó la dictadura en la Argentina del 76. Es importante, no solo el CC, como base de la democracia debe la Junta manifestarse, si no es por mayoría, por minoría pero debe hacerlo.

Rubén: les recuerdo que están los vecinos de la AU3 y que tenemos que escucharlos atentamente

Alberto: Ellos dicen que no tienen presupuesto. Este año 2022 tampoco. No tienen presupuesto porque no lo gestionan. La Junta Comunal debería gestionarlo.

Oscar: quería que participen los vecinos de la AU3 para que nos pongan un poco en situación de donde venimos con ese tema y como estamos hoy en día. Este es un tema presente en nuestra comuna y la idea es que todos sepamos cual es la problemática que van a plantear los vecinos



Claudia Guebel: hola, yo no soy vecina, soy antropóloga, soy como dice Susana equipo técnico, yo los conocí a ella y a otra gente trabajando en la EX AU3, en un proyecto en lo que era la unidad ejecutora en la Avenida Córdoba y Bonpland, trabajé entre el 2000 y el 2007 y a partir del pedido de Susana estoy volviendo a trabajar, ahora acompañándolos. Lo que quería comentar es un poco lo que había hablado con Rubén, para que sepan desde el año 1999 hay una Ley 324, del Gobierno de la Ciudad, hecha para darle solución a lo que era la traza de la ex AU3 o autopista central, que no se terminó de construir y que iniciaba en la Avenida Gral. Paz y terminaba en el Riachuelo, atravesando distintos barrios de los cuales correspondientes a la C15 son: Chacarita, Villa Crespo, Villa Ortúzar y del lado de la 12 eran Urquiza, Coghlan, etc.

En realidad está Ley, la 324, es una ley que sigue activa, pero con la llegada al gobierno del macrismo primero y luego de Rodríguez Larreta en el 2009, crearon una nueva ley para lo que se conoce como sector 5, que es en la zona de Belgrano, y esa nueva ley que es la 3396 y que solo los habilitaba a vender las tierras del sector de Belgrano, las tierras mas caras. Pero que pasa, cada Ley implica una unidad ejecutora para llevarla adelante, entonces lo que ellos hicieron con esa nueva ley es crear una unidad ejecutora y en este momento lo que están haciendo, luego de haber vendido todos los terrenos del sector 5, empezaron a vender desde el 2019 y de manera encubierta terrenos del sector 4. Sector 4 estamos hablando de Villa Ortuzar, desde Avenida de los Incas hasta el Riachuelo, todo eso es sector 4. ¿Porque los empezaron a vender de manera escondida? Porque ellos al crear esta unidad ejecutora de la Ley 3396, le dieron de baja a la unidad ejecutora de la 324, aunque la Ley sigue existiendo, y a raíz de eso niegan constantemente todo lo que tiene que ver con la Ley 324 y en este caso Susana y la gente que estoy apoyando, que son de los grupos de autoconstrucción, y que algunos tienen ya viviendas construidas, quedan desamparados. Una de las ultimas noticias es que nos dijeron que se habían perdido los expedientes y esto se ha investigado y pedido a través de información publica y hoy nos enteramos gracias a Juan Martín que los expedientes los tienen que reconstruir. Lo que quiero decir es que hay muchas familias que habitan en lo

que era la EX AU3, en viviendas, en terrenos y que la gran preocupación es solo como viven las familias, como el gobierno negando una ley que existe lo que hace es vender los terrenos de manera oscura, que son terrenos del gobierno de la ciudad y que la idea era darle solución a estas familias. La Ley 324 tiene mas de 20 años.

Hugo: buenas tardes, yo soy Hugo Ricciardi, soy delegado no solo de autoconstrucción sino de la Ley. Esta Ley salió en el Sector 5, en Saavedra, con la ayuda de los gorilas como nosotros decimos, que es la gente que como le devaluaban sus casas en ese sector, ellos necesitaban que las casas volvieran a los precios que ellos querían. Por eso se hizo el sector 5, la Ley habla que la autopista iba de Saavedra hasta Pompeya, supuestamente en ocho años iba a estar todo terminado. El año pasado recién terminaron el sector 5, hablan del 4 como que van a hacer algo pero primero tienen que presentar un proyecto, primero es hacer que laburen en la comisión de la vivienda para que esto se pueda lograr, porque si no labura la Comisión de la Vivienda la ley está muerta. Si labura la Comisión de la vivienda, labura la comisión de seguimiento del Plan, para que nosotros sepamos como estamos. Hoy en día no se sabe nada, supuestamente por un pedido de informes que hicimos nos enteramos que se perdieron todas las carpetas de autoconstrucción, todos los expedientes, como se pueden perder los expedientes nuestros? es inaudito esto, pero bueno esto es lo que nos estamos bancando. Esta es la gente que nos está gobernando, nos está cagando y nosotros contentos. no hacemos nada, no buscamos una forma legal o salir a la calle pacíficamente para decirles *BASTA, HASTA ACA, NO CREEMOS MAS NADA*, ya estamos cansados son todas mentiras. Ahora resulta que la educación, los padres de los chicos en la secundaria son delincuentes porque los chicos están peleando por algo que tienen que pelear. Tienen que pagar ellos. Ahora el pueblo sale a festejar y nos ponen vallas ¡desde cuando sucede esto? Para mi esto es cualquier cosa.

Rubén que pasó el año pasado, siguiendo este relato de que está como congelada como pisada la 324, recuerdo que ustedes el año pasado hicieron una movilización en la plazoleta de Jorge Newbery y Córdoba y pusieron otra vez sobre el tapete por lo menos en alguno de los periódicos barriales el tema, eso tuvo algún resultado?

Carlos sí tuvimos respuesta nos hemos sentado con ellos. Y tengo una compañera que se sigue sentando con ellos, que confía en ellos, con la unidad ejecutora que está cargo de que se cumpla el programa, la Ley. Hay una compañera que también es delegada y que sigue creyendo en ellos yo no ya no les creo más. Me dicen vamos a hacer un proyecto juntos y a los días me salen con que quieren vender los terrenos de Tronador.

Oscar no tendrían que estar trabajando con ustedes, en el armado de todo esto?

Hugo supuestamente tendrían que estar trabajando con nosotros, por Ley, porque la misma Ley los obliga a sentarse con nosotros para planificar como vamos a hacer con Planeamiento Urbano. En realidad había varias secretarías, no solo las unidades ejecutoras, estaba el Instituto de la vivienda, espacios verdes, acción social, haciendo el trabajo para sacar esto adelante

Hugo la unidad ejecutora y la comisión de la vivienda con algunos beneficiarios de la ley, la comisión de la vivienda de la legislatura.

Alberto yo conozco gente que ha construido en Cooperativa y vos decís que esta gente no tiene escriturada la casa?

Claudia no, son casos diferentes, casos muy puntuales en realidad la ley 324, la pueden bajar y leer es muy interesante e implica que por un lado el poder ejecutivo se compromete a ciertas cuestiones a través de distintas secretarías vinculadas a la parte de los inmuebles, a desarrollo social, al Instituto de la vivienda, etc. El poder ejecutivo, pero también el Legislativo, porque se hacían las reuniones en la Legislatura y había una comisión de seguimiento y control, conformada por vecinos, por beneficiarios de la ley 324, había políticos y se hacían informes de funcionamiento y seguimiento, estamos hablando del 2000 al 2007, después en adelante esa Comisión de Vivienda desapareció. Y la Ley en realidad, tenía un programa que implicaba recuperación del barrio, recuperación de inmuebles y soluciones habitacionales para las familias, dentro de las soluciones habitacionales había la posibilidad de compra por fuera de la traza, para las familias del sector 5, posibilidad de compra de la vivienda que habitan en el sector 4, en algunos casos construcción alternativa, en diferentes casos, por autogestión, que es el caso de Alberto La Cuesta, el único caso, que lo hizo con su grupo y que estaban muy organizados y son los únicos por autogestión y después hubieron edificios llave en mano y la otra alternativa que son los grupos donde esta Susana y otros de Tronador que era de autoconstrucción de vivienda subsidiada por Desarrollo Social con el trabajo de las familias. Las familias pagaban mediante su trabajo, la organización era por parte de las familias.

Alberto construyeron viviendas

Claudia, si está bien, pero lo pudieron hacer casi judicializado a través de otra Ley que es la 341, con la que les hicieron un préstamo y lo terminaron construyendo con Jorge Lembo en su momento, que era coordinador de la unidad ejecutora y uno de los fundadores de la 324, pero son casos excepcionales porque Alberto Lacuesta fue delegado de la 324 y por movilización de él pero esto es uno de los casos, en el resto de la traza está medio paralizado

Gerardo: ¿Cuál es la situación dominial de los terrenos, porque la ciudad los puede vender a los terrenos?

Hugo en realidad no los pueden vender porque están bajo la Ley 324, que dice que esos terrenos son para solucionar la situación habitacional de los beneficiarios de la traza, también hay una Ley que tratamos de frenarla, donde puso 15 terrenos para venderlos, uno de ellos del teatro San Martín que está acá atrás y que pertenece a la traza

Hugo porque hicieron una Ley y como son mayoría aprobaron la venta de los 15 terrenos, de los cuales recuperamos tres porque había gente viviendo. Ellos buscan, tiran y si pasa pasa, así están jugando acá también

Claudia lo de Charlone, es un inmueble que en el año 2000 dependía de Desarrollo Social donde se repartían alimentos, o sea ellos ponen a la venta terrenos que dicen son innecesarios pero están bajo una Ley, Lo que están haciendo al crear una nueva Ley para el sector 5, crean una unidad ejecutora, que eso lo exige la Ley por reglamento, lo reglamenta el Poder Ejecutivo y tiene un organismo de ejecución, el problema es que generaron una Ley nueva para sector un muy chiquitito de la ciudad el sector más caro de la traza y habilitaron esos inmuebles y declararon como desierta la otra unidad ejecutora la de la 324, entonces la gente no tiene adonde recurrir, removieron a todos los empleados, a gente que trabajaba conmigo en el época anterior, o sea todo esto más hacen desaparecer los expedientes, si la gente por sus propios medios, porque esto fueron ellos que empezaron a mover a conocidos y desconocidos, porque los estaban pasando por encima, en el 2019 vendieron terrenos sin que nadie se

enterara, patrimonio de la ciudad, pero bajo una Ley. Es como lo que ustedes están contando, lo mismo de otra manera lo están haciendo acá

Nando: ¿en donde funcionaba Desarrollo Social, eso está contemplado en la vieja Ley?

Claudia en realidad ese era un terreno perteneciente a la traza de la AU3. Dentro de la traza

Claudia claro ese campo deportivo es un terreno de la AU3. Es lo que estamos diciendo, es como entre gallos y media noche esconden. Este año se comenzó un trabajo para que se reconozca la 324, porque sino al negar la Ley 324, niegan lo que es el sector 4, reitero, este va desde Los Incas al Riachuelo, hay cantidad de inmuebles donde vive gente, pero otros son del Gobierno de la Ciudad, destinados a distintas oficinas y hay muchos donde hay asociaciones Civiles, en otros comercios, hay Iglesias, de todo

Claudia ese caso lo vamos a averiguar

Norberto puede ser que en el 2006 antes de asumir Macri

Claudia, no antes de eso lo que hubo fue un incendio en lo que se llamaba Eslabón de Lujo, en Córdoba y Darwin, les digo porque a mi me llamaron a las tres de la mañana, ese no era un inmueble de la traza, era un inmueble del Instituto de la vivienda, y había un tema con el Ingeniero Selzer que no agilizaba lo que eran los subsidios y a las tres de la mañana vino la plana mayor del Gobierno a poder darle solución a la gente, eso fue en el 2005. Dependía del gobierno de la Ciudad pero no de la AU3.

En la AU3, si bien había distintos organismos en un momento determinado, dependía del IVC cuando se creó la unidad ejecutora pasó a Jefatura de Gobierno, no es que teníamos que ver con todas las políticas que se hacían desde el estado. Nosotros estábamos cerca y nos pidieron que asistíramos porque estábamos ahí, pero lo fino de ese incendio no lo sabemos. En la AU3 incendio no ocurrieron, este fue un caso aislado.

Oscar: te quería hacer una pregunta específica. Hacer un corte en el Convenio Urbanístico, Como se encuadra esta traza dentro del Código Urbanístico, porque recuerdo el Bajo Viaducto que le hicieron una Ley específica para determinar los usos, pero esto como se encuadra a partir del código, porque vos hablas de una Ley para vender, etc pero y el CU como pega en todo esto?

Hugo: es complicadito porque tenemos que ver la nueva Ley que sacaron ahora del CU para ver como cambio todo. Es lo que venimos diciendo ellos para hacer algo en el Sector 4 tienen que sacar un proyecto que tiene que pasar por Legislatura, tiene que pasar también por la Comisión de la Vivienda. Pero tanto ellos como nosotros que hagamos un proyecto, hasta que la Comisión de la Vivienda no se junte, no nos sirve de nada. Porque antes de hacer cualquier movimiento en el Sector cuatro tiene que pasar por un proyecto para que estemos todos de acuerdo. Primero debe ser aprobado por la Comisión de la Vivienda para después tratarlo en el recinto. Una vez que lo proyectan ya entra por el CU, una vez que esta aprobado den la Comisión de la Vivienda recién va para el recinto a ver si lo aprueban o no.

Oscar: ¿y ustedes estuvieron en contacto con Legisladores?

Hugo: si últimamente estamos teniendo contacto con algunos Legisladores, no con todos. Igualmente, nosotros cada tanto vamos a la Legislatura y golpeamos puertas para ver quien se puede sumar a darnos una mano. Hay algunos que colaboran y otros que te dicen bueno armen el proyecto y después vengan, esos nos e quieren meter en el armado del proyecto con nosotros

Ruben: los estuvo ayudando Valentina, ¿verdad?

Hugo: si estuvo Valentina, tenemos a Juan Martín, al Diputado Andrade, a Ofelia, un par de diputados y sus equipos que están trabajando con nosotros. Pero necesitamos más.

Susana: hola soy de autoconstrucción social y les comento que uno está muy cansado de tanta mentira. No me voy a resistir ni me voy a callar. Yo soy una de las personas que vengo del proceso de Cacciatore, donde nos fusilaban. Yo entre en Acevedo 991 junto con otras personas, entre Jufre entre Castillo y Malabia, cumplí 40 años desde ese momento. Soy madre soltera, en esa época yo trabajaba muchísimos y mandaba a mis hijas a la guardería. ¡¡En ese momento me dolía mucho porque yo tenía a mis hijas una muy pequeña y las otras de cuatro y cinco y me apuntaban para llevarme a mis hijas y yo le decía por favor, son mis hijos!! Ellos van a la escuela, a la guardería. Después de tanto yo estoy muy cansada y ya no tengo lágrimas, en esta semana me han llegado inspectores. ¡Me llegó una boleta que debo no se cuanto y como voy a deber tanto si no tengo medidor! Me están queriendo cobrar los terrenos que justo le traía para mostrarle a Valentina, el tema de la luz, también yo venía pagando bien y quería hablar eso con Valentina, pero se que no puede venir. Yo la conocí por una básica de la Sra. Perrone. Mi esposo falleció yo en total tengo seis hijos, cuatro mujeres y dos varones. En la época de Aníbal Ibarra se paró mi obra y no pude seguir. Yo empecé a trabajar con ellos, hasta la muerte vamos a luchar por nuestras viviendas, vamos a pedir justicia. ¿Mi esposo murió y quien me hace la vivienda? Falta que vengan los bomberos, la policía porque están pidiendo plata. Yo le digo a la abogada a mí me duele toda esa injusticia. Hoy las mujeres tenemos derecho a quejarnos de ustedes. Ustedes en mi propia casa me están robando la casa. Nos tenemos que juntar y luchar, compañeros, es como que estamos otra vez en la época del proceso con esta gente. Estoy con Lucifer, el sr Macri, el quería que yo le hiciera la campaña, todo Villa Crespo, yo le dije Sr yo no se hacer política, yo le puedo llevar para rezar y todo eso yo lo que se es luchar por una vivienda para nosotros, yo soy de Acevedo, yo lo conocí en agosto al Sr. Macri, me dio agua bien fría y le dije yo prefiero mate cocido con pan duro, yo trabajo en un lugar donde nos dan algo y él dijo, ustedes los negros no saben tomar café o algo caliente, así me contestó el sr Macri. Todos vamos a la tierra, a mí me gustaría verlo, nos morimos y nos llevamos nada. Yo gracias a Dios me jubilé trabajando y gracias a Dios estoy conociendo a toda esta gente. En este momento me duele mucho porque después de tantos golpes, de tanta discriminación yo solo quiero mi vivienda hecha. Le dije el otro día al Sr. Valdivieso, cuando va a venir, soy beneficiaria y me quiero morir viendo mi casita, para mis hijos y nietos, ¿como va nuestro amparo? El ejecutor el otro día nos citó, después nos mandó una señorita que no entendía nada de nuestra casa. Una vergüenza que hoy nos hagan esto. Leo el comunero nos dijo que nos iba a ayudar, la verdad es que no se a quien más tocar, voy a la Legislatura y seguimos luchando.

Ruben: quiero recordar que a Susana Rodríguez que es quien estaba hablando, la Comisión Interdisciplinaria de Género la premió por el barrio de Villa Ortúzar y creo que harto merecido estuvo.

Claudia: quiero agregar una cosita, Susana comentó lo de Acevedo y Jufré. En el 2005 se armó un grupo de autoconstrucción, fue uno de los últimos grupos que se armaron y allí recibieron el terreno de Holmberg, todo lleva tiempo, allí la gente estaba trabajando y en el 2007, primero que cuando cae Ibarra eso no se

continúa, lo mismo con las casas que estaban construidas. Había funcionarios con mejor vínculo con la gente y otros que no, además lo que pasaba que en determinado momento se dieron prioridad a ciertas alternativas antes que a otras, eso es lo que está contando Hugo, porque se priorizó antes de terminar el gobierno de Ibarra, la alternativa 3, la de la construcción de vivienda nueva antes que autoconstrucción, porque se hacia con empresas y tenían visibilidad más rápida, soluciones más rápidas y autoconstrucción es más demorado porque la gente trabaja, le pone el cuerpo al trabajo. Gracias y espero nos ayuden con la visibilidad de esta problemática.

Oscar: ya van a tener noticias

Susana: ofrezco mi casa si ustedes quieren hacer allí la reunión

Oscar: nos vamos a reunir para empezar a mover la pelota por ese tema, gracias.

Ruben: ¿Hugo, vos vivís en Jufré? Solo para ubicarte bien, estás recibiendo el correo

Hugo: si recibo todo, yo ya sabia de esta reunión

Informe de la Comisión de Ambiente y Espacio Público. Se adjunta **ANEXO 5**

Rubén: tenemos la alcancía para los que quieran colaborar con los gastos del Consultivo y tenemos el informe de la Comisión de educación que es el último punto de la orden del día. Si luego alguien quiere decir algo, estamos más o menos con tiempo.

Raúl: A continuación, se lee el informe de la Comisión de Educación que se adjunta como **ANEXO 6. APLAUSOS**. Leeré esta nota

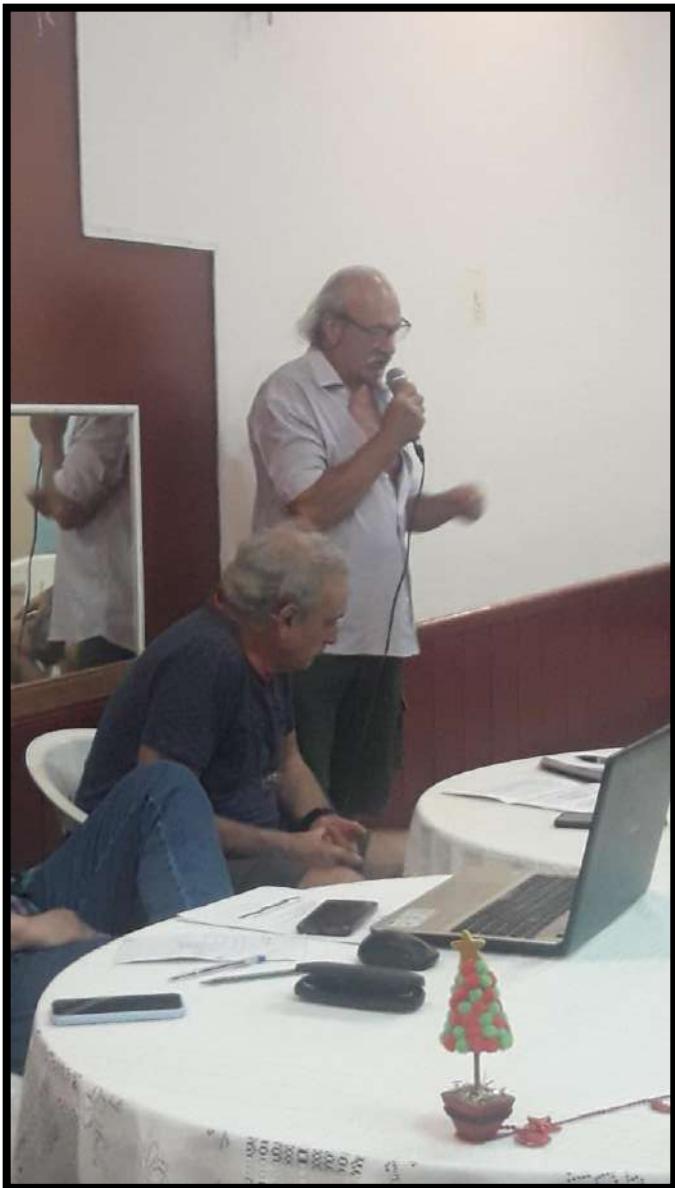
Rubén: esta es una nota, referida a los robos que están ocurriendo dentro de las escuelas de la CABA, entonces la Comisión de Educación plantea esto como informe a la comunidad.

Raúl lee la nota que se adjunta como **ANEXO 7**

Gerardo: La seguridad de las computadoras, no solo pasa porque no se las roben, son que son incapaces de recuperarlas. ¿Dónde se venden las computadoras? ¿No tiene un GPS para poderlas ubicar? ¿Porque no se las llevan los chicos y las chicas a las casas? O sea, hay una política, casi diría es sospechosa por parte de los funcionarios, porque una computadora si un chico se la lleva a la casa no hay ninguna posibilidad que se la roben de la escuela, además si tiene GPS se la puede ubicar, además si se venden en la calle Libertad, uno las puede encontrar. ¿Dónde se comercializan las computadoras que se roban?

Alguien responde que, en Mercado Libre, Gerardo dice, entonces no solo hay ineficiencia pasiva sino hay ineficiencia activa. O sea la problemática no es solo que se las roban sino que la CABA no hace nada para recuperarlas, muy por el contrario hace todo lo posible por no encontrarlas. Otra cosa también mencionada en el informe casero que se jubila, casero que no se repone y esa es otra problemática del Gobierno de CABA, nada más. Aplausos.

Raúl: coincido con el compañero, creo que tenemos que hilar más fino, porque en situaciones como en educación, salud y seguridad no son satisfechas y cada vez se agravan más. Lo que implica a mi modo de entender de que hay una intención política deliberada de generar este tipo de hechos, no es casual. Son debates, temas a tener en cuenta para ver como en próximas elecciones vamos a elegir a nuestros representantes, porque en los últimos 16 años se ha actuado a contrapelo de nuestros intereses y hablo de una ciudad muy particular del país donde hay una clase media que no produce nada, que vive prácticamente de lo que produce el resto del país y no ahonda como va teniendo tantos



inconvenientes, hoy muchos de los que han votado a esta gente se sienten traicionados, para mi no es traición sino concepto de acción respecto de los grandes mayorías, esto es algo deliberado, planificado, inclusive algunas cuestiones como el robo del que hablamos algunos creemos es producido por el Gobierno de la ciudad. Todo esto debemos analizarlo y ver como avanzamos en contrario.

Rubén: si no hay otro comentario damos por finalizada la asamblea.

Carlos: yo quería volver al tema inicial de la calle verde porque el concepto de la calle verde, no es algo que inventó esta gente sino que es algo que como mucho de lo que hace esta gente, toman un nombre que no tienen nada que ver con el nombre. Hace mas de 20 años con un compañero que lo habían becado en Europa y que estaban evaluando como mejorar las ciudades, ellos inventaron hace veinte pico de años el concepto de calle verde. Entre estos compañeros estaba nuestra querida Marta Guzmán

que pensaba que se trataba de pintar la calle de verde. Para ellos no era una imposición la calle verde, sino que era una concesión a los vecinos que querían estar en la calle, no como esta gente que hacen lo que ellos dicen es calle verde imponiéndole a los vecinos que ahora en su cuadra va a pasar otra cosa sin los que viven ahí tengan arte ni parte sobre lo que pasa en la puerta de su casa. Esto no tiene nada que ver con el concepto de calle verde. Y esto mismo de imponer a otros lo que ellos piensan es transversal a la vida de todos nosotros, salimos a la calle y ya tenemos lo que nos están imponiendo un proyecto autoritario y no nos damos cuenta muchas veces. No importa como se llame si es educación, salud, etc lo que importa es que es un proyecto autoritario, nosotros los que estamos acá hace muchos años que venimos bregando por la participación en la vida política, social, cultural y comunitaria de nuestro barrio, la democracia participativa es preguntarle al vecino que va a ser damnificado o beneficiario de esa política preguntarle que piensa, no imponerle nuestra idea, la idea de nadie, sino que entre todos deliberamos y tomamos una decisión en conjunto, aunque no estemos de acuerdo, tomamos entre todos una resolución, nadie viene a imponer algo. Y me parece bien lo que decía Rubén, hilar mas fino de lo que nos está

pasando, no es un tema, no es a un barrio, no es un vecino, es a todos nosotros. Debemos darle una vuelta mas sobre una respuesta a los que pensamos distinto a lo que hace esta gente autoritaria. Hace un rato hablábamos con Gerardo en ir a la reunión de la Junta Comunal, que es para nosotros el principal responsable de que no pase nada de lo que nosotros queremos. Ir donde están ellos, pero no sabemos cuando se reúnen, resulta que son reuniones fantasmas que después aparecen en un acta y nadie sabe nada. Me parece que debemos pensar dándole una vuelta mas a esto que nos pasa.

Dafne: hace un tiempo yo participe en una reunión por el bajo viaducto y nos preguntaron que les gustaría que hubiera en esos espacios, el tema es que después todo es como si porque luego hacen lo que quieren sin respetar lo que se les dijo

Rubén: yo quiero decir dos palabras más porque ya fue suficientemente categórico Carlitos con la descripción y lo que dijo, además esto que vos decís, no es que no consultan, han ganado la batalla cultural desmovilizando a todo el mundo. Entonces cuando hacen una consulta van 14 en lugar de mil cuatrocientos y aunque vayan mil cuatrocientos terminan haciendo lo que les parece. Quería decir esto de la batalla cultural, la desmovilización, la naturalización de las cosas que están pasando en la ciudad, en la cabeza de la gente es lo que además les está permitiendo avanzar libremente sin ningún castigo o costo.

Oscar: un poco lo que decía Dafne me recuerda que aquellas convocatorias del bajo viaducto, tienen un numero de expediente, cuesta encontrarlos, transparentarlo, nuestro trabajo del bajo viaducto esta documentada, pero como no les conviene hacen la Ley que no tiene nada que ver con lo que pedían los vecinos

Norberto: en la reunión por la calle verde, las tres personas que nos oponíamos cuando nos tocaba hablar a nosotros nos cortaron el audio

Rubén: inclusive ahora uno esta pensando un poquito y calando y poco mas lo que esta pasando, no solo han callado sino que han atacado a asociaciones civiles, como el caso famoso de la arquitecta que hizo un planteo por la ampliación de la línea H, que la llevaron a la justicia y es como mínimo autoritario. Los invito a pasar al brindis

Hugo: ¡¡volvamos a la calle!! Volvamos a la calle, eso siempre les genera problemas, juntémonos, aunque seamos quince. ¿Que nos pasó? ¿Salgamos a la calle, porque la gente les cree a ellos y no a nosotros? Antes salíamos a la calle y le peleábamos tenemos que decir basta y salir. **Aplausos**

Ruben: ¡¡¡damos por terminado la asamblea, y continuamos con el brindis!!!!

ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA

ANEXO 1. ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA 128.

ANEXO 2. SINTESIS TRAYECTORIA DELIA GIOVANOLA

ANEXO 3. INFORME DE LA MESA COORDINADORA

ANEXO 4. RESOLUCIÓN 242

ANEXO 5. INFORME DE LA COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

ANEXO 6. INFORME DE EDUCACION

ANEXO 7. NOTA COMISIÓN DE EDUCACION. ROBOS COMPUTADORES EN LAS ESCUELAS



ANEXOS AL ACTA

ANEXO 1

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA

2012-2022 - DÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

**ASAMBLEA Nº 128
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15
JUEVES 15 DE DICIEMBRE 2022 – 18.45Hs.**

*

**ASOC. DE FOMENTO FEDERICO LACROZE
MAURE 3955 – CHACARITA**

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA

Anexo 1

1. Nombre de la Asamblea.
Propuesta de la Mesa Coordinadora: DELIA GIOVANOLA. Se adjunta síntesis de su trayectoria. Anexo 2
2. Próxima Asamblea: miércoles 25 de enero 2023 - Lugar a designar.
3. Mesa Coordinadora. Informe de mesa. Se adjunta. Anexo 3.
4. Comisión de Ambiente y Espacio Público.
 - a. Proyecto de Resolución 242 – Propuesta de vecinos de Villa Ortúzar sobre lote en Plaza Antonio Malaver. Se adjunta. Anexo 4.
 - b. Informe de la Comisión. Se adjunta. Anexo 5
5. Informe de Comisión de Educación.
 - a. Informe de la comisión. Se adjunta. Anexo 6.
 - b. Carta sobre robo computadoras en la Escuelas. Anexo 7.
6. Informes de Comisiones.
7. Varios de interés general.

!!!!BRINDIS AL FINALIZAR LA ASAMBLEA!!!!



ANEXO 2

SÍNTESIS TRAYECTORIA DELIA GIOVANOLA

Tenía 96 años y en 2015 pudo abrazar a su nieto. Murió Delia Giovanola, fundadora de Abuelas de Plaza de Mayo

Por Ailín Bullentini

19 de julio 2022

Ver nota completa en:

<https://www.pagina12.com.ar/438000-murio-delia-giovanola-fundadora-de-abuelas-de-plaza-de-mayo>



Imagen: Paula Sansone

“Empezamos sin saber cómo buscar a una hija, a un hijo, a un nieto”, aseguró Delia Giovanola una de las últimas veces que compartió en público la experiencia que forjó durante 46 años de búsqueda, un camino que se convirtió en su vida entera. Delia, quien integró el grupo de doce fundadoras de Abuelas de Plaza de Mayo, quien pudo abrazarse con su nieto Martín, a quien su lucha le restituyó su verdadera identidad en 2015; quien asistió a las reuniones semanales de las Abuelas hasta que la pandemia de coronavirus la privó de su andar permanente, falleció este lunes a los 96 años.

Delia Giovanolla tenía 50 años y era maestra de una escuela primaria en La Plata cuando a mediados de octubre de 1976 supo que una patota se había llevado a su único hijo, Jorge Ogando, y a su nuera, Stella Maris Montesano, del departamento en el que vivían en La Plata. Los represores dejaron en la vivienda a Virginia, la primera hija del matrimonio, que entonces tenía tres años. Stella Maris estaba embarazada de 8 meses. Desde entonces, su vida “cambió para siempre”, dijo Delia ante el Tribunal Oral Federal de La Plata durante el testimonio que ofreció [en mayo del año pasado en el marco del juicio por los crímenes de las Brigadas de Investigaciones de Banfield, Quilmes y Lanús](#). En el Pozo de Banfield, supo Delia, había nacido su nieto.

"Nunca pensé que esto iba a ser para siempre. Pensé que como Stella estaba embarazada de 8 meses la iban a liberar rápidamente. **No pensé que iba a ser para siempre y que nunca más**", declaró Delia en aquel testimonio, el segundo y último que ofreció ante la Justicia.

"Yo nací de Madres para ser una Abuela"

Lo que vino tras la ausencia fue la búsqueda, cuyos comienzos Delia recordaba improvisados: **"No existía cómo buscar un hijo, no había ningún modelo. Automáticamente nos encontramos un grupo de madres buscando a nuestros hijos.** No nos conocíamos, ninguna sabía cómo. Intercambiando ideas, probando y equivocándonos muchas veces seguimos adelante. Así fueron nuestras primeras rondas", resumió en el marco de uno de los encuentros del [Proyecto "Archivos, Museos y Sitios de Memoria en Argentina. Sinergias para la gestión de políticas públicas de Memoria, Verdad y Justicia"](#) que organizaron en octubre pasado el Museo Sitio de Memoria ESMA, el Archivo Nacional de la Memoria y la Dirección de Sitios de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Como el resto de las Madres, **Delia aprendió en poco tiempo a escribir y presentar hábeas corpus, a hablar con jueces y militares, con policías y religiosos.** A la par, se hizo cargo de la crianza de su nieta Virginia, quien falleció en 2011. **Meses después de sumarse a Madres, participó de la fundación de Abuelas de Plaza de Mayo:** "Yo nací de Madres para ser una Abuela", contó. Delia fue fundadora de las Abuelas junto a Alicia Zubasnabar de De la Cuadra, Mirta Acuña de Baravalle, Beatriz Aicardi de Neuhaus, María Eugenia Cassinelli de García Iruretagoyena, Eva Márquez de Castillo Barrios, María Isabel Chorobik de Mariani, Clara Jurado, Leontina Puebla de Pérez, Raquel Radío de Marizcurrena, Vilma Sesarego de Gutiérrez y Haydee Vallino de Lemos.

La lucha que construyeron excedió cada caso particular y fue venciendo cada barrera que enfrentaron. Muchas de ellas fallecieron sin encontrar a sus nietas o nietos. **Delia tuvo la suerte de poder abrazar al suyo, Martín, a quien la búsqueda del organismo y de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad identificó tras 37 años de ausencia.**

Delia supo del destino de su hijo y de su nuera poco tiempo después del final de la dictadura, por el testimonio de una sobreviviente del Pozo de Banfield, Alicia Carminatti, quien le aseguró que había compartido cautiverio con elles. Por Alicia también supo que Martín nació en la cocina de ese centro clandestino y que fue arrebatado de Stella Maris, que le dijeron que lo iban a entregar a su familia, pero nunca lo hicieron.

Independiente, fuerte, optimista, **Delia abrazó la búsqueda con esperanza, comprometida incluso después de haber hallado a su nieto.** Activa participante de encuentros y actos, ávida usuaria de las nuevas tecnologías que le permitieron mantenerse comunicada durante el resguardo que debieron mantener las Abuelas durante la pandemia; clarísima al hablar y compartir su experiencia, "este año se la pasó dando charlas", aseguraron desde Abuelas de Plaza de Mayo. En 2021, fue distinguida por la [Universidad Nacional de San Martín con el Doctorado Honoris Causa.](#)

La foto que recorrió el mundo

Así, desde siempre sostuvo y empujó cada idea, cada propuesta, cada plan que desde Abuelas de Plaza de Mayo idearon para dar con los bebés que los genocidas de la última dictadura cívico militar les arrebataron a cientos de familias.



Foto: Télam

Una fotografía de ella recorrió el mundo: se la ve en la calle sosteniendo un cartel que decía “**Las Malvinas son argentinas, los desaparecidos también**” y que ella misma escribió en la cocina de su casa, indignada --contó-- “de ver la ciudad empapelada con esas leyendas sobre la guerra y nadie hablaba de las Madres ni de las Abuelas, que estábamos ahí hacía seis años dando vueltas. no nos veían”.

El encuentro con su nieto Martín

A principios de noviembre de 2015, casi 40 años después de andar y andar, la Abuela fundadora recibió la noticia tan esperada. Un mediodía la llamaron y le dijeron “venita rápido para Abuelas”, y a ella le extrañó el apuro, no se imaginó lo que vendría. **Llegó y le contaron: “Encontramos a tu nieto, encontramos a Martín”. El joven de 37 años vivía desde hacía más de una década en Estados Unidos** y se acercó de manera espontánea al organismo de derechos humanos ese mismo año, con dudas sobre su identidad. Desde entonces, construyó un vínculo amoroso con Delia. Hasta el final de sus días.

“Enorme tristeza”

“Enorme tristeza. Aún no caemos. Falleció Delia Giovanola, una de las fundadoras de Abuelas de Plaza de Mayo. **Militante de la memoria, la verdad, la justicia y la alegría.** En 2015, tras casi 40 años de lucha, pudo encontrar a su nieto Martín”, fue el mensaje con que Abuelas de Plaza de Mayo despidió a Delia en sus redes sociales.

El presidente **Alberto Fernández** se sumó a la despedida "con mucho dolor" y remarcó que "su legado quedará en nuestra memoria como una verdadera enseñanza: nunca abandonar nuestras luchas. Hasta siempre, Delia".

"Despedimos con inmenso dolor a nuestra querida Delia Giovanola, una de las doce fundadoras de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, ejemplo de resistencia y compromiso", destacó la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. En su mensaje, la secretaría que conduce **Horacio Pietragalla Corti** recordó además que "tras 39 años de búsqueda, en 2015, Delia encontró a su nieto Martín nacido en cautiverio y nunca abandonó la lucha por encontrar a los demás".

ANEXO 3

INFORME MESA COORDINADORA



INFORME DE MESA COORDINADORA PARA ASAMBLEA 128 – DICIEMBRE 2022

Se describen a continuación tareas realizadas por la Mesa Coordinadora en el período inter asambleas.

1. JUNTA COMUNAL.

RESOLUCIONES: Se presentó en la mesa de entradas de la Junta Comunal las resoluciones del Consejo Consultivo aprobada en la asamblea 127 del mes de noviembre. La mismas fueron caratuladas formando expediente.

SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CCC 15 PRESENTADAS A LA JUNTA COMUNAL.

No hubo respuesta del Juntista Juan Pablo Alegre para realizar reunión al respecto. Se dispone de la actualización al 9.11.22 del estado de las resoluciones gestionada desde la Mesa Coordinadora con el sistema de seguimiento de localización de expedientes.

2. INTERCONSEJOS CONSULTIVOS COMUNALES. – ICC -

- a- En relación al funcionamiento de las actuales comisiones Inter consejos y las futuras, informamos que se están aprobando en cada consejo consultivo la norma, ya aprobada por nuestro consejo, a través de la cuales se establecen pautas de organización y funcionamiento de dichas comisiones Inter consejos.
- b- La próxima reunión de la Mesa de Coordinación de Interconsejos Consultivos se realizará el martes 17 de enero 2023. Continuarán realizándose las reuniones en el año entrante a razón dos por mes siendo una de ellas en forma presencial. Por otra parte se prevé la realización del Plenario de Interconsejos en el mes de marzo 2023.

3. ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA 128. Se realizaron las tareas de práctica para la organización, convocatoria y búsqueda de lugar para la presente Asamblea, realización de agendas para convocatorias a las reuniones de las comisiones. Elaboración de flyers para difusión por redes sociales y mailing del CCC, preparación del orden del día de la Asamblea, actualización del registro de participantes, presentación y envío a la Junta Comunal de las resoluciones aprobadas por asamblea, relación con la Comisiones de Descentralización y Participación ciudadana de la Legislatura y con el Inter consejo Consultivo.

Solicitud a la junta comunal de Difusión de las asambleas en términos de lo que indica la ley de comunas.

Organización del brindis del fin de año

4. MATERIAL PARA DIFUSIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Se está trabajando en los diseños para la realización de Banner del Consejo. Se recuerda que el mismo será con costo de la Junta Comunal. También se están adecuando los diseños de trípticos y materiales varios de difusión.

Por otra parte, debemos abonar el costo de la renovación correspondiente a este año de la Página Web.

5.FINANCIAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO.

Varias líneas de trabajo al respecto; Continúan los aportes de integrantes de la mesa coordinadora también a la espera de respuesta de la Junta Comunal sobre solicitud realizada; análisis de viabilidad de aportes en forma digital.

Por necesidades de financiación de las comisiones (gastos por impresiones, etc.) por favor tomar contacto con la Mesa Coordinadora

Ruben Daniel López
p/Mesa Coordinadora

ANEXO 4

**RESOLUCIÓN 242 Y ACTA DE REUNIÓN CON JUNTA
COMUNAL – PROPUETA DE VECINOS SOBRE LOTE
EN PLAZA ANTONIO MALAVER – VILLA ORTÚZAR**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesa.coordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N.º 242
ASAMBLEA 128– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
15 de DICIEMBRE DE 2022.-

**PROPIUESTA DE VECINOS DE VILLA ORTÚZAR POR LOTE DE
PLAZA ANTONIO MALAVER**

VISTO:

La propuesta de vecinos de **Villa Ortúzar**, en particular los integrantes del Colectivo **Somos La Malaver**, en referencia a la solución del conflicto generado por el proyecto constructivo de un edificio por parte de un privado en la manzana de la **Plaza Antonio Malaver**, de nuestra Comuna:

PROPIUESTA LOTE MALAVER

Teniendo en cuenta el artículo **128 de la Constitución de la Ciudad**, que establece que:

“Las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia. Ninguna decisión u obra local puede contradecir el interés general de la Ciudad.

Son de su competencia exclusiva:

1. El mantenimiento de las vías secundarias y de los espacios verdes de conformidad a la ley de presupuesto.

2. La elaboración de su programa de acción y anteproyecto de presupuesto anual, así como su ejecución. En ningún caso las Comunas pueden crear impuestos, tasas o contribuciones, ni endeudarse financieramente.

3. La iniciativa legislativa y la presentación de proyectos de decretos al Poder Ejecutivo.

4. La administración de su patrimonio, de conformidad con la presente Constitución y las leyes.

Ejercen en forma concurrente las siguientes competencias:

1. La fiscalización y el control del cumplimiento de normas sobre usos de los espacios públicos y suelo, que les asigne la ley.

2. La decisión y ejecución de obras públicas, proyectos y planes de impacto local, la prestación de servicios públicos y el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la Comuna y que por ley se determine.

3. La evaluación de demandas y necesidades sociales, la participación en la formulación o ejecución de programas.

4. La participación en la planificación y el control de los servicios.

5. La gestión de actividades en materia de políticas sociales y proyectos comunitarios que puedan desarrollar con su propio presupuesto, complementarias de las que correspondan al Gobierno de la Ciudad.

6. La implementación de un adecuado método de resolución de conflictos mediante el sistema de mediación, con participación de equipos multidisciplinarios.”

También invocamos la Ley N° 1.777, “Ley orgánica de Comunas”, que establece en su **artículo 10 las competencias exclusivas de las comunas:**

“a. La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente.

b. La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.

c. La elaboración participativa de su programa de acción y anteproyecto de presupuesto anual, su ejecución y la administración de su patrimonio.

d. La iniciativa legislativa y la presentación de proyectos de decretos al Poder Ejecutivo.

e. En general, llevar adelante toda acción que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y al desarrollo local, en tanto no implique menoscabo de la ciudad en su conjunto y/o de las demás jurisdicciones Comunales.”

Y en su artículo **11, las competencias concurrentes:**

a. La participación en la planificación, prestación y control de los servicios.

b. La decisión, contratación y ejecución de obras públicas, proyectos y planes de impacto Comunal, así como la implementación de programas locales de rehabilitación y desarrollo urbano.

c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo y las materias que resulten de los convenios que se celebren a tal efecto, a través de órganos con dependencia administrativa y sede en la Comuna.

d. La evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial.

e. La participación en la formulación y ejecución de programas de desarrollo y promoción de derechos que, desarrollados por el Poder Ejecutivo, tengan incidencia en su ámbito territorial.

f. La gestión de actividades en materia de políticas sociales y proyectos comunitarios que pueda desarrollar con su propio presupuesto, complementarias de las que correspondan al Gobierno de la Ciudad.

- g. La implementación de un adecuado método de resolución de conflictos mediante el sistema de mediación comunitaria, con participación de equipos multidisciplinarios.
- h. El desarrollo de acciones de promoción, asistencia y asesoramiento a entidades vecinales no gubernamentales, sociedades de fomento, asociaciones cooperadoras, de consumidores y usuarios, clubes barriales y otras asociaciones civiles sin fines de lucro que actúen en el ámbito de la Comuna. Es decir, que es de competencia exclusiva de las comunas el mantenimiento de los espacios verdes y las acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida, y de competencia concurrente la decisión y ejecución de obras públicas teniendo en cuenta el impacto local, y también la obligación de generar ámbitos de mediación. También, que tiene como competencia la iniciativa legislativa, por lo tanto, puede presentar proyectos de ley ante la Legislatura de la Ciudad.

Les vecinos de Villa Ortúzar, en particular el Colectivo Somos la Malaver, proponemos a la Junta Comunal la elaboración en conjunto de un proyecto de ley para resolver definitivamente el conflicto por el lote de la plaza Malaver en el que se planifica la construcción de un edificio de 8 pisos. Nos oponemos a la resolución mediante convenio urbanístico, por comprender que perjudicar a otro barrio no es la solución adecuada, habiendo otros medios. Nuestra propuesta es que el Gobierno de la Ciudad compre a la empresa privada el lote y lo incorpore a la plaza, tal como estaba planificado cuando se construyó este espacio público hace ya más de 80 años.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar solución al conflicto, luego de varias reuniones de vecinos con representantes del **Gobierno de la Ciudad**, en particular con funcionarios de **Desarrollo Urbano**, sin resultados concretos al presente.

Que este **Consejo Consultivo** tomó intervención en el tema:

PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN No 207 – CCC15 –EX-2021-34383881-09/11/2021 - GCABA-COMUNA 15- PETITORIO DE LOS VECINOS DE VILLA ORTUZAR A LA JUNTA COMUNAL – En su ARTICULO 3: se acompañe por parte de la Junta Comunal a los vecinos de la Plaza Malaver en todas las gestiones, actuaciones y presentaciones que lleven adelante ante el impacto producido por la demolición de una casa en una de las esquinas y sus consecuencias negativas, para el uso del espacio público y el buen vivir que generaría la construcción de un edificio en dicho sitio.

PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN No 211 – CCC15 –EX-2021-39076979- 22/12/2021- SOLICITUD A JUNTA COMUNAL PARA QUE TOME INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑE EL PEDIDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR LOTE HEREDIA 380 EN PLAZA ANTONIO MALAVER EN VILLA ORTÚZAR.

Que el día **2 de diciembre** pasado, se realizó una reunión de la **Junta Comunal y vecinos**, con participación además **del Consejo Consultivo**, en sede Comunal para tratar la propuesta vecinal anteriormente transcripta, y otros puntuales de la plaza **Antonio Malaver**.

ACTA REUNIÓN POR PLAZA MALAVER

PARTICIPANTES: Juntistas: Martín Garcilazo, Natasha Senmartin, Leonardo Lucchesse di Leva. Vecinos: Sara Carello, Claudia Ferman, Juan Martín Chippano; Consejo Consultivo Comunal: Rubén López, Oscar Zuazo.

- Convenio no entró en la Legislatura. La empresa presentó el proyecto, pero el Ejecutivo no lo aprobó aún.

- La Junta Comunal tiene la voluntad de resolver el conflicto en el marco de sus posibilidades.

- Postura del Colectivo sobre el Convenio Urbanístico es controversial. El Gobierno de la Ciudad tiene la responsabilidad de resolverlo.

- Ni los vecinos ni la Junta Comunal tuvieron acceso al texto del Convenio.

- Álvaro García Resta no recibió a los integrantes de la Junta Comunal.

- Martín Garcilazo se compromete a no avalar ninguna iniciativa que perjudique a los vecinos.

- Se plantea que como alternativa que la Junta Comunal utilice el instrumento de iniciativa legislativa para presentar un proyecto de ley en el que el Gobierno de la Ciudad compre el terreno y lo incorpore al espacio verde.

- El instrumento jurídico mediante el cual se debe comprar el terreno es la Ley 238.

- Hay compromiso de los siete integrantes de la Junta Comunal de resolver el conflicto.

- El barrio está atento a lo que ocurre y con la voluntad de trabajar para que se solucione como lo ha hecho hasta ahora.

- La Junta Comunal no quiere presentar un proyecto que luego no camine, por eso antes de la eventual presentación consideran necesario trabajar con el Ejecutivo y los distintos bloques parlamentarios.

- A la propuesta de los vecinos los integrantes de la Junta Comunal le dan forma jurídica.

- Plazos: intentar juntarnos antes de Navidad.

- Cancha de fútbol compromiso de correr las rejas hacia atrás.

- Compromiso de conseguir la información de García Resta de por qué no avanzó el Convenio.

Firman el Acta: Juntistas: Martín Garcilazo, Leonardo Lucchesse di Leva. Vecinos: Sara Carello, Claudia Ferman, Juan Martín Chippano; Consejo Consultivo Comunal: Rubén López, Oscar Zuazo.

Se incorpora a la presente Resolución el acta firmada.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTICULO 1: Se de urgente tratamiento a la propuesta vecinal, de acuerdo a los artículos 10 incisos d y e; 11 en sus incisos c,d,e y g; 13 de la Ley de Comunas 1777/05.

ARTICULO 2: se convoque nuevamente a vecinos y Consejo Consultivo para continuar con la Mesa de Trabajo iniciada el 2 de diciembre de 2022, antes del fin del corriente año.

ARTICULO 3: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. **Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.**

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**

2/12/2022, 10 30 Hs, SEDE COMUNA 15

①

ASISTENTES: MARTÍN GARCIAZO, LEONARDO LUCHESE,
NATASHA SEMMARTIN (INTEGRANTES STA. COMUNAL), HUBÉN LOPEZ OSCAR (SINDICATO CONSULTIVO), CLAUDIA FERMAN, SARA CARRILLO, JUAN MARTÍN CHIRIBANO (VECINOS)

CONVENIO: NO ENTRÓ EN LA LEGISLACIÓN.
~~NO FUE APROBADO POR EL EJECUTIVO.~~

LA EMPRESA PRESENTÓ EL PROYECTO PERO
EL EJECUTIVO NO LO APROBÓ YÚN.

- LA JUNTA COMUNAL TIENE LA VOLUNTAD DE
RESOLVER EL CONFLICTO EN EL MARCO DE
SUS POSIBILIDADES.

- POSTURA DEL COLECTIVO SOBRE EL CONVENIO
URBANÍSTICO: ES CONTROVERSIAL, ~~NO ES UN~~
~~TIEMPO QUE QUEREMOS QUE SE RESUELVA,~~
EL GOBIERNO DE LA CIUDAD TIENE LA RESPON-
SABILIDAD DE RESOLVERLO.

- NI LOS VECINOS NI LOS INTEGRANTES DE LA
JUNTA COMUNAL QUIERON ACCESO AL TEXTO DEL
CONVENIO.

- ALVARO GARCIA RESTA NO RECIBIÓ A LOS
INTEGRANTES DE LA JUNTA COMUNAL.

- MARTÍN GARCIAZO SE COMPROMETE A NO
APORTAR NINGUNA INICIATIVA QUE PERJUDIQUE
A LOS VECINOS.

- LA COMUNA SE COMPROMETE A QUE EL
TERRENO ESTÉ LIMPIO, NO SEA INTROVADO,
NO SE LLVE ADELANTE ACCIÓN POR PARTE
DEL PRIVADO.

- SE PLANTEA, COMO ALTERNATIVA, QUE LA

Asamblea

②

JUNTA COMUNAL UTILICE EL INSTRUMENTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA PARA PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY EN QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD COMPRE EL TERRENO Y LO INCORPORÉ AL ESPACIO VERDE.

- EL INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE DEBE COMPRAR EL TERRENO ES LA LEY 238.

- HAY COMPROMISO DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA COMUNAL DE RESOLVER EL CONFLICTO.

- EL BARRIO ESTÁ ATENTO A LO QUE OCURRE Y CON VOLUNTAD DE TRABAJAR PARA QUE SE SOLUCIONE, COMO LO HA HECHO HASTA AHORA.

- LA JUNTA COMUNAL NO QUIERE PRESENTAR UN PROYECTO QUE LUEGO NO CAMINE, POR ESO ANTES DE LA EVENTUAL PRESENTACIÓN, CONSIDERAN NECESARIO TRABAJAR CON EL EJECUTIVO Y CON LOS DISTINTOS BLOQUES PARLAMENTARIOS.

- A LA PROPUESTA, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA COMUNAL LEVAN UN FORMATO JURÍDICO DE LOS VECINOS

- PLAZOS: INTENTAR JUNTANOS NUEVAMENTE ANTES DE NAVIDAD

(3)

- CANCHA DE FÚTBOL: COMPROMISO DE COLOCAR LAS BIEJAS MÁS ARRÁS.
- COMPROMISO DE CONSEGUIR DE LA INFORMACIÓN DE GARCÍA RESTA DE PODER QUÉ NO AVANCE EN CONVENIO

R.
 Weisser

 R.
 LUBEN HOPPER.

J.
 Gómez

 P. CAR. TIRADO

C. Y.
 CHIFFRANO.
 JUAN MARTÍN

 A.
 Ferreira

E.
 Sano Caudillo

ANEXO 5

**INFORME COMISIÓN DE AMBIENTE Y
ESPACIO PÚBLICO**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

"2012-2022 - DÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15"

**INFORME DE LA COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
DICIEMBRE 2022**

La comisión participó de reunión con la Junta Comunal y vecinos, por propuesta para solucionar el conflicto suscitado en la Plaza Malaver, debido a la construcción de un edificio por parte de un privado en el ámbito de la manzana de la Plaza. Se elaboró una Resolución al respecto.

Participó en reuniones de vecinos con motivo de construcción de edificios en la “Isla de la Paternal”, su parque.

Se sigue de cerca el desarrollo de las obras inconclusas de la calle Vera. Ante la posible construcción de otras calles con esa modalidad en la comuna, se prevé trabajar en la temática, ya que resulta problemático e inconsulto para con los vecinos, el diseño e implementación de las mismas.

ANEXO 6

INFORME DE LA COMISIÓN DE

EDUCACIÓN

Informe de Com. de Educación

A la Asamblea 128

Esta Comisión comunica :

- a) Respecto de la Esc. 4 D.E. 16 "Coronel Mayor Álvarez Thomas" se informa que la pileta de natación que la Asociación Cooperadora construyó hace varias décadas donde los alumnos de la escuela, desde Inicial hasta 7mo. Grado, supieron disfrutar de las clases de natación y del tiempo libre, todo desarrollándose siempre bajo la gestión de las sucesivas Cooperadoras, respetuosas de las autoridades escolares. Aproximadamente dos años atrás, el Ministerio de Educación de CABA, a cargo de la Sra. Acuña, intervino la Cooperadora y todo se detuvo. Esta Comisión se ha enterado (casualmente por una docente que lleva a su 4TO. GRADO de una escuela de la Comuna a clase de natación) que dicha pileta ya no pertenece a la Escuela 4, sino que el gobierno tomó las instalaciones para que se cumpla en ella el plan de natación de diversas escuelas de la ciudad.
- b) Al ser destruido por el Pte. De la Comuna "El Galpón de Villa Ortúzar", ubicado en Plaza 25 de Agosto, el Bachillerato Popular "Berta Cáceres" se quedó sin lugar para dictar sus clases. Hoy lo hace tres días de la semana al aire libre, en la plaza, y dos días en un local político, gracias al ofrecimiento de la organización "Forjando Utopías". Esto colaboró para poder terminar el presente ciclo escolar, pero sería muy bueno conseguir en la zona un espacio permanente para poder desarrollar la actividad escolar completa y tener donde guarda el material y poder establecer su Biblioteca.

La Comisión de Educación saluda a todos y les desea un muy buen año 2.023!!!

Por Comisión de Educación

Virginia Sofía FRIEIRO

ANEXO 7

**CARTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
POR ROBOS DE COMPUTADORAS EN LAS
ESCUELAS**

Incapacidad de gestión o Educación Pública en liquidación

Desde hace dos años, en noches negras y profundas, desaparecieron de las escuelas públicas de la Ciudad de Buenos Aires miles de netbooks, cientos de tablets y decenas de PCs.

Lamentablemente el señor D'Alessandro, Ministro de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad, no ha podido dar respuesta satisfactoria a las 163 denuncias de los directivos de las escuelas robadas, entre las que se halla la Escuela N°1 del Distrito Escolar 14 “Rubén Darío” de la Comuna 15.

En tanto, la señora Acuña, Ministra de Educación, trata de justificar su propia falta: la no instalación de alarmas y no haber buscado otras alternativas que pudieran dar seguridad a cada establecimiento educativo. Según Acuña, las alarmas, como cualquier otra solución, deben hacerse gradualmente: 2 años permiten hacerlo progresivamente, es tiempo suficiente, señora Ministra.

Seguridad y Educación, principales preocupaciones para alcanzar el bienestar de los porteños según el decir de quienes gobiernan la ciudad. ¡¡¡¡NO PARECE SER ASÍ!!!!

A lo largo del período mencionado, en principio, se hicieron estos robos en distintos lugares céntricos o alejados; escuelas de nivel primario o escuelas de nivel secundario, con o sin caseros.

La falta de caseros podría ser una de las causas de los robos, pero también hubo robos donde hay caseros, quienes a menudo terminan siendo sospechados de facilitar los robos.

Como se nota hasta aquí el panorama muestra un nuevo debilitamiento de la Escuela Pública de la CABA ya que el equipamiento que los estudiantes emplean en su diario accionar en la escuela ha desaparecido y, curiosamente, los miembros del Gobierno de la Ciudad, que permanentemente proclaman que

seguridad y educación son sus objetivos principales, nada hacen para desatar este problema.

El Ministro de Seguridad no encuentra los ladrones ni recupera lo robado, menos aún organiza un control permanente a cargo del personal especializado en las cercanías de las escuelas.

Tampoco la Ministra de Educación lo hace. En primer lugar, debería haber nombrado caseros. Además, podría haber reemplazado lo usurpado y acondicionado convenientemente el lugar donde nuevas netbooks, tablets y PC se guardaran seguras. Un acondicionamiento semejante al realizado en las escuelas cuando llegaron las primeras computadoras; entonces se adaptó un aula según la utilización que se le iba a dar con las cerraduras y trabas necesarias para resguardar el valioso material que permitiría el arribo de los alumnos a la llegada de la era tecnológica.

Hoy las palabras con las que mencionan su preocupación ambos ministros y también el propio Jefe de Gobierno de la CABA con respecto a seguridad y educación suenan a palabras huecas. Un material de apoyo tan importante para los estudiantes ha desaparecido en al menos 163 escuelas y no ha sido reemplazado, y no hay hechos de parte de las autoridades que muestren interés o aflicción por la situación de los estudiantes que se ven impedidos de realizar sus trabajos, sus investigaciones, etcétera.

Hasta aquí, ideas acerca de lo que se habría podido hacer desde cada ministerio, organizando según lo que cada uno tiene a su alcance: personal, material, autoridad, responsabilidad. Sin embargo, y una vez más, demuestran que sus dichos no coinciden con su actuar o, al menos, tienen tan ocultas sus ideas, su proyecto de ciudad, que para nuestros reclamos...

" LA INOCENCIA NOS VALGA"

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
Por COMISIÓN DE EDUCACIÓN
Virginia Sofía Frieiro

ANEXO 4

INFORME DE LA MESA COORDINADORA



INFORME DE MESA COORDINADORA PARA ASAMBLEA 130 – FEBRERO 2023

Se describen a continuación tareas realizadas por la Mesa Coordinadora en el período inter asambleas.

1. JUNTA COMUNAL.

RESOLUCIONES: Se presentó en la mesa de entradas de la Junta Comunal las resoluciones del Consejo Consultivo aprobada en la asamblea 129 del mes de enero. La mismas fueron caratuladas formando expediente.

SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CCC 15 PRESENTADAS A LA JUNTA COMUNAL.

Se recibieron respuestas, los últimos días del año 2022, sobre resoluciones presentadas por el Consejo Consultivo

Al respecto se amplía en la asamblea.

RENDICIÓN DE CUENTAS 2022. Ante la imposibilidad de realizar la rendición de cuentas en la asamblea del mes de enero, se solicitó por nota al presidente de la Junta Comunal y al resto de los juntistas la realización de la Segunda Rendición de cuentas del presidente de la junta Comunal en la asamblea 130 del mes de febrero 2023

2. INTERCONSEJOS CONSULTIVOS COMUNALES. – ICC -

La próxima reunión de la Mesa de Coordinación de Interconsejos Consultivos se realizará el martes 28 de febrero 2023. Continuarán realizándose las reuniones en el año entrante a razón dos por mes siendo una de ellas en forma presencial. Por otra parte, se prevé la realización del Plenario de Interconsejos.

3. ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA 130. Se realizaron las tareas de práctica para la organización, convocatoria y búsqueda de lugar para la presente Asamblea, realización de agendas para convocatorias a las reuniones de las comisiones. Elaboración de flyers para difusión por redes sociales y mailing del CCC, preparación del orden del día de la Asamblea, actualización del registro de participantes, presentación y envío a la Junta Comunal de las resoluciones aprobadas por asamblea, relación con la Comisiones de Descentralización y Participación ciudadana de la Legislatura y con el Inter consejo Consultivo.

Solicitud a la junta comunal de Difusión de las asambleas en términos de lo que indica la ley de comunas.

4. FINANCIAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO.

Varias líneas de trabajo al respecto;

Se abrió una caja de ahorro en el Banco Credicoop sucursal Villa Ortúzar para administrar los aportes de la mesa coordinadora, lo recaudado en las asambleas y las donaciones que puedan provenir desde la gestión a través de la pagina web. Se amplía en la asamblea.

Por necesidades de financiación de las comisiones (gastos por impresiones, etc.) por favor tomar contacto con la Mesa Coordinadora

Ruben Daniel López
p/Mesa Coordinadora

ANEXO 5

**ACCIÓN DE AMPARO C/ GCBA POR DESOCUPACION ILEGAL
DEL "GALPON DE ORTÚZAR" SITO EN CALLES HEREDIA
Y CHARLONE, 'PLAZA 25 DE AGOSTO' DE ESTA CIUDAD
AUTÓNOMA**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

**JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA
Nº20**

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

Buenos Aires,

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I. Andrés Emilio Avellaneda (invocando la condición de habitante y vecino de la Ciudad de Buenos Aires y en carácter de Presidente del Centro de Jubilados ‘25 de Agosto’), Juan Martín Chippano (invocando la condición de habitante y vecino de la Ciudad de Buenos Aires y en carácter de Coordinador del ‘Galpón de Ortuzar’, Jorgelina Valeria López (invocando la condición de habitante y vecina de la Ciudad de Buenos Aires y en carácter de coordinadora del Bachillerato Popular ‘Berta Cáceres’ de la Cooperativa de Educadores e Investigadores Populares -CEIP Histórica-), Betina Guevara (invocando el carácter de habitante y vecina de la Ciudad de Buenos Aires y en carácter de coordinadora del Bachillerato Popular ‘Berta Cáceres’), Rosa Benvenister (invocando la condición de habitante y vecina de la Ciudad de Buenos Aires y en carácter de miembro del Centro de Jubilados ‘25 de agosto’) y Gastón Tsisinsky (invocando la condición de habitante y vecino de la Ciudad de Buenos Aires y en carácter de miembro de la Comisión Directiva de la ‘Asociación Civil Centro de Estudios Políticos, Culturales y Sociales’), y por derecho propio, iniciaron esta acción de amparo contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires “*para que cese en su comportamiento manifiestamente ilegal y arbitrario consistente en a) intentar desocupar ilegítimamente y en contra de los intereses de grupos poblacionales en situación de especial vulnerabilidad, el inmueble sito en las calles Heredia y Charlone, ‘Plaza 25 de agosto’ de esta Ciudad Autónoma y conocido como ‘Galpón de Ortuzar’; b) intentar ilegítimamente demoler el mentado espacio el día 4 de octubre del corriente”.*

Sostuvieron que desde el año 1990 se encuentra ubicado en la plaza ‘25 de Agosto’ el espacio conocido como ‘El Galpón de Ortuzar’. Allí existía una cancha de bochas perteneciente a los jubilados del barrio. Por una donación dicho espacio fue techado y cerrado con un tinglado y se construyeron baños. En el año 2000 el predio fue abandonado, convirtiéndose en un lugar inseguro por reiterados robos, venta de drogas y el ingreso clandestino de grupos de personas que ocupaban el galpón. En los años 2010, 2011 y 2012 los vecinos solicitaron al gobierno más seguridad, y que se asignase utilidad social al espacio en cuestión. En 2013 se llevó a cabo una reunión con la Junta Comunal n° 15, donde se otorgó a los vecinos agrupados un permiso de uso precario, ya que hasta ese momento era un ámbito no registrado en ningún área del Gobierno de la Ciudad. En 2015 el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de un programa de participación ciudadana, financió los arreglos del predio para que fuera habitable y utilizable por los vecinos.

Afirmaron que el predio fue utilizado normalmente hasta 2019 y en 2020 -durante la pandemia- surgió entre los vecinos la información de que la construcción existente iba a ser demolida. En esa oportunidad solicitaron reunirse con el presidente de la Junta Comunal, pero no fueron recibidos.

Agregaron que el día 30 de septiembre de 2022, de manera intempestiva, se presentó un grupo de personas refiriendo ser agentes del gobierno, acompañados de personal de una empresa privada “*contratados por ellos -en estado irregular; los operarios no tenían vestimenta adecuada para trabajar, ni se identificaron, y con amoladoras para cortar fierros-*”, quienes les informaron que iban a llevar a cabo la demolición. A su vez, el día 4 de octubre acudieron personas que dijeron ser de la Agencia Gubernamental de Control, también con personal de una empresa contratada, manifestando que existía un informe de dicho órgano que daba cuenta de que el galpón corría riesgo de derrumbe. Sostuvieron que, sin embargo, el informe en cuestión no les fue exhibido y nunca tuvieron acceso a él.

Señalaron que en el ‘Galpón de Ortuzar’ funcionan el Bachillerato Popular ‘Berta Cáceres’, donde se brinda formación educativa y alfabetización para los vecinos, muchos de ellos adultos sin ninguna experiencia educativa previa; el ‘Centro de Jubilados 25 de Agosto’, donde son recibidos los vecinos de la tercera edad; y la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

‘Biblioteca Popular 25 de Agosto’, y añadieron que “*[s]e brindan clases de deportes varios para todas las edades: muay thai; taekwondo; Los días sábados se reúnen grupos de varones en conflicto con la ley por causas de violencia de género, donde son abordados y contenidos por un profesional en un espacio de taller para abordaje de masculinidades violentas, que son derivados por los mismos juzgados, con oficios judiciales; Clases de danza, folklore y peñas folklóricas los fines de semana; Clases de reciclado para niñas y niños llamada ‘Arte terapia’; Plan FINES; El espacio también está abierto para ser utilizado por los vecinos y vecinas que utilizan la plaza y para eventos tales como fiestas anuales del Colegio de la Ciudad y el festejo por la independencia uruguaya que realiza todos los años en agosto (...), hasta la pandemia, se brindaban clases de danza zumba, acrobacias, entre otras. En el Galpón (...) se llevan a cabo actividades sociales, educativas y culturales de interés y aprovechamiento para la comunidad del barrio en su totalidad. Son actividades gratuitas, sostenidas por las y los maestros, profesores, profesionales, coordinadoras y coordinadores de cada espacio. Se sostiene y contiene diariamente a infancias, jóvenes, adultos mayores, hombres y mujeres que inclusive durante la pandemia recibían la mercadería con la que cocinaban directamente de las y los compañeros que asisten en el Galpón”.*

Destacaron que durante años intentaron regularizar la situación dentro del predio, pero les resultó imposible encontrar la vía idónea dado que la comuna no los recibía o el gobierno no definía el área donde debían iniciar los trámites.

Indicaron que el presidente de la Comuna n° 15 les mostró la RESOL-2022-167-GCABA-SECAE, del 29 de septiembre de 2022 -obrante en el expediente electrónico 3012003-GCBA-DGADB/22, donde tramitó la desocupación administrativa

del galpón-. Expresaron que se trata de un acto administrativo ilegal por carecer de firma y no estar publicado en el Boletín Oficial. Asimismo, sostuvieron que de tal resolución no surge la decisión de demoler “[t]al y como fue la postura de la Policía de la Ciudad que ingresaron a romper literalmente paredes y techos a destruir el lugar”.

Manifestaron que la vía del amparo es la indicada para defender de manera urgente e inmediata el llamado ‘Galpón Ortuzar’.

Por último, solicitaron el dictado de una medida cautelar: “*de no innovar, o la que V.S. estime conducente a los fines de la suspensión de la desocupación y/o desalojo y/o demolición del espacio conocido como ‘Galpón Ortuzar’ y la afectación directa de sus ocupantes, así como los muebles y efectos personales que sean de la propiedad de éstos hasta tanto recaiga orden judicial firme*”.

Mediante la actuación n° 2839456/2022 este juzgado requirió la remisión de los antecedentes administrativos obrantes en el Expediente Electrónico n° 30120003-GCABA-DGADB/22.

El 12 de octubre de 2022 el Ministerio Público Fiscal tomó intervención y sostuvo que -en síntesis- “*en atención a la naturaleza de los derechos reclamados, las circunstancias denunciadas y la verificación de los presupuestos requeridos, la presente acción de amparo resultaría admisible (...) y debería tramitar bajo las reglas de los procesos colectivos...*”. Y peticionó que se le confiriese una nueva vista una vez cumplida la remisión del expediente administrativo, a fin de emitir opinión acerca de la medida cautelar peticionada (cfr. inciso b, art. 10 ter., ley 2145).

Mediante la actuación n° 2899354/202 se presentó Leonardo Gastón Lucchese Di Leiva, invocando la condición de integrante de la Junta Comunal n° 15 y el carácter de *amicus curiae*, con el objeto de proporcionar “*elementos de derecho útiles y cuestiones de relevancia social para su consideración. Ello, en el marco de que en el caso de marras, se debaten asuntos que resultan de relevancia institucional y de interés público para los miembros del Espacio Social, Cultural y Comunitario conocido popularmente como ‘EL GALPÓN DE ORTUZAR’, los vecinos del barrio de Villa Ortuzar y de toda la ciudadanía de la comuna 15*”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

Mediante la actuación n° 2901297/2022 se dispuso el libramiento de un oficio dirigido a la Fiscalía General a fin de que informase “...cuál es la Fiscalía que, según se desprende de publicaciones periodísticas, habría tomado intervención con respecto al conflicto objeto de debate en esta causa”.

El día 4 de noviembre de 2022 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires acompañó una copia del expediente n° EX2022-39171483-GCABA-PG, que contiene el Expediente Electrónico n° 2022-30120003-GCABA-DGADB, en cumplimiento de la requisitoria cursada el día 6 de octubre de 2022.

Al haber sido presentada la totalidad de la documentación requerida (actuaciones n° 2990994/2022, 3036960/2022 y 3204346/2022), mediante la actuación n° 3224060/2022 se confirió una nueva vista al Ministerio Público Fiscal. El día 9 de noviembre de 2022 la señora Fiscal interviniente dictaminó que -en síntesis- “*con los elementos de juicios aportados hasta el momento, no se habría logrado acreditar la ilegalidad o arbitrariedad manifiesta del acto administrativo cuestionado a fin de tener por configurada la verosimilitud del derecho necesaria para hacer lugar a la pretensión cautelar requerida*”.

Mediante la actuación n° 3275987/2022 la causa quedó en condiciones de resolver.

II. De la reseña que antecede se desprende que la parte actora pretende el cese del comportamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -que califica de manifiestamente ilegítimo y arbitrario- dirigido a desocupar y demoler el inmueble situado en la intersección de las calles Heredia y Charlone, dentro del ámbito de la ‘Plaza 25 de agosto’, conocido como ‘Galpón de Ortuzar’, por entender que ello impide

el ejercicio de las actividades que allí se desarrollan. Y alegó que la resolución n° 167/GCABA-SECAE/2022 no habría sido precedida de las debidas instancias de participación (cfr. actuación n° 2830616/2022).

Como ya fue mencionado, los demandantes se presentaron por sí, en carácter de habitantes de la Ciudad de Buenos Aires y coordinadores de actividades educativas, sociales, deportivas y culturales que desarrollan en el inmueble en cuestión, brindando a los vecinos tales recursos y servicios de manera gratuita y autofinanciada. Asimismo, Andrés Emilio Avellaneda invocó el carácter de presidente del Centro de Jubilados ‘25 de Agosto’, que funcionaba en el predio.

Lo expuesto permite sostener que el objeto de debate trasciende a los sujetos que se han presentado en esta causa y reviste carácter colectivo, en tanto supone la alegación del derecho a utilizar el espacio público para continuar realizando allí las actividades mencionadas, como así también a participar del procedimiento tendiente a decidir acerca del uso que debería ser asignado al galpón, y procura la protección jurisdiccional de estos alegados derechos.

La invocada lesión al derecho a utilizar el espacio público con fines sociales, educativos y culturales tendría origen en la decisión unilateral de la parte demandada (resolución n° 167/GCABA-SECAE/2022-), tendiente a desocupar y demoler el inmueble; y el grupo afectado, por tanto, sería el conjunto de los usuarios actuales y potenciales del predio; esto es, quienes participan o podrían participar de cada una de las actividades mencionadas por los actores, y también quienes podrían preferir cualquier otro destino para el inmueble, eventualmente distinto al que defienden los amparistas pero también al que pretende asignarle el gobierno.

En este sentido, y con criterio en parte concordante con el que acaba de exponerse, el Ministerio Público Fiscal señaló que si bien “*el derecho a la participación de la ciudadanía en asuntos públicos constituye un bien colectivo en atención a su carácter indivisible* (cfr. *Dictamen N°694/2020, Equipo B de la Fiscalía de Cámara CAyT, Expediente N° 2669/2020-0, 22/10/2020*), lo cierto es que el presente planteo pareciera dirigirse a reconocer dicho derecho a favor de una clase determinada -el colectivo conformado por los organizadores de actividades educativas,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

sociales y culturales en el ‘Galpón de Ortuzar’-, por lo que resulta evidente que nos encontramos frente a una pretensión que procura el restablecimiento de derechos de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos. En efecto, el interés jurídico perseguido en autos se proyecta sólo con efectos comunes hacia este grupo en particular, y no hacia la comunidad de forma generalizada” (dictamen n° 238-2022, del 12 de octubre de 2022).

Cabe señalar que la Secretaría General ha dado cumplimiento a la registración prevista en el Reglamento de Procesos Colectivos aprobado mediante el acuerdo plenario n° 4/16 de la Cámara de Apelaciones [cfr. actuación n° 2830763, punto I].

III.1. Sin perjuicio de las objeciones que en su oportunidad pudiese plantear el gobierno, y compartiendo provisoriamente en este estado procesal la calificación jurídica de los derechos objeto de protección efectuada en el dictamen fiscal (derechos de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos) es dable sostener que los presentantes se hallarían en principio legitimados en su condición de habitantes y, a su vez, alegados organizadores y usuarios de las distintas actividades o de los servicios que serían llevados a cabo en el espacio conocido como ‘Galpón Ortuzar’.

III.2. A pesar de que este estrado requirió al señor Andrés Emilio Avellaneda que acompañase a la causa la documentación necesaria para acreditar fehacientemente su carácter de presidente del ‘Centro de Jubilados y Pensionados 25 de agosto Asociación Civil’ (actuación n° 2839456/2022, punto II.), el día 26 de octubre de 2022 la parte actora incorporó un instrumento denominado “Acta constitutiva” de dicha asociación, carente de fecha cierta. De allí tampoco surge que haya tomado intervención

la Inspección General de Justicia, ni siquiera que haya sido iniciado el trámite correspondiente ante dicho organismo para obtener la inscripción de la entidad.

Por tanto, ese documento carece de valor jurídico a los fines aquí examinados.

Si bien lo dicho resulta de por sí determinante ya que hace a la prueba de la existencia de la entidad y la autorización estatal para funcionar, adicionalmente cabe destacar que no ha sido presentado el estatuto de la asociación civil, circunstancia que hace imposible conocer el objeto y los fines del supuesto centro de jubilados.

Así es que, a la luz de lo expuesto, corresponde rechazar la representación alegada por Andrés Emilio Avellaneda como Presidente del ‘Centro de Jubilados y Pensionados 25 de agosto Asociación Civil’, sin perjuicio de su legitimación en carácter de habitante.

En otras palabras, aunque Andrés Avellaneda eventualmente pueda estar legitimado para deducir la pretensión en carácter de habitante de la Ciudad de Buenos Aires, no es dable reconocerle personería y, además, representatividad diferencial en beneficio del subgrupo presuntamente conformado por los usuarios actuales y potenciales del centro de jubilados, ya que no ha sido probada siquiera la existencia de esta presunta asociación civil.

Lo mismo es dable puntualizar con respecto a las demás entidades invocadas al entablar la demanda (Bachillerato Popular Berta Cáceres de la Cooperativa de Educadores e Investigadores Populares -CEIP histórica- y la Asociación Civil Centro de Estudios Políticos Culturales y Sociales). Por tanto, dado que la subjetividad jurídica de estas organizaciones no ha sido acreditada, la legitimación provisoriamente reconocida a todos los presentantes queda limitada, como ya fue dicho, a la condición de habitantes y eventuales usuarios de las actividades y beneficiarios de los servicios que serían prestados en el lugar.

IV.1. Establecido ello, corresponde examinar ahora la presentación de Leonardo Gastón Lucchese Di Leiva; quien, alegando el carácter de integrante de la Junta Comunal nº 15, se presentó como *amicus curiae*.

IV.2. Pues bien, el art. 27, ley 2145 —precepto que tuvo en mira regular el amparo colectivo en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires— previó la intervención de los *amicus curiae* en esta clase de procesos, disponiendo que “*Cualquier persona previa al dictado de la sentencia puede presentarse en el proceso en calidad de asistente*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

oficioso. En dicha presentación debe constituir domicilio en la jurisdicción. Su participación se limita a expresar una opinión fundamentada sobre el tema en debate. No reviste la calidad de parte ni de tercero. Las opiniones del asistente oficioso tienen por único y exclusivo objeto ilustrar al sentenciante. Su actuación no devengará honorarios judiciales. Todas las resoluciones dictadas en el marco del proceso de amparo son irrecuperables por el asistente oficioso” (norma citada, inc. ‘l’).

Pero ocurre que la disposición transcripta fue vetada por el Poder Ejecutivo (cfr. decreto n° 2018/06, art. 5) y, por tanto, no es —y nunca fue— derecho vigente.

Como consecuencia de ello, no existe en esta jurisdicción una fuente de derecho positivo que prevea la intervención de *amicus curiae* en este tipo de juicios y ante las instancias judiciales ordinarias. La ley 402 sí lo hace (art. 22), pero sus previsiones rigen para las causas que tramitan ante el TSJ y, en el caso del artículo recién citado, específicamente para las acciones declarativas de inconstitucionalidad previstas en el art. 113, inc. 2, CCBA, de competencia originaria y exclusiva de ese estrado.

De igual manera, con respecto al ámbito nacional, la doctrina ha señalado que “...el sistema nacional parece carecer de mecanismos que puedan articular esta participación, fuera de las hipótesis del litisconsorcio o la intervención como terceros. Y de acuerdo con lo que hemos venido considerando parece necesario que esta carencia sea remediada, a fin de honrar mejor el principio de igualdad entre las partes sustanciales (el grupo y el demandado); dado que una de ellas es un grupo de incidencia compleja y diversa, la igualdad de las partes debería entenderse en el sentido de permitir la expresión de esa complejidad en la formulación de las posiciones del grupo.

A su vez, dada la íntima vinculación existente entre los derechos de incidencia colectiva, los procesos colectivos y las cuestiones de interés público e institucional —o, en otros términos, la dimensión constitucional de muchos procesos

colectivos— la efectiva disponibilidad del sistema procesal para ser receptivo a la mayor cantidad de puntos de vista argumentativos sobre el caso constituiría un elemento muy importante para reforzar y asegurar la autoridad de la decisión judicial que pondrá fin a la controversia. En tal sentido, la institución del amicus curiae que tiene tradición en sistemas como el norteamericano, y que ha sido recibido también en alguna legislación local argentina resultaría, en nuestra opinión, sumamente útil para abrir una instancia de participación argumental suficiente y que no tenga toda la pesada carga procesal del litisconsorcio o la intervención de terceros” (Maurino, Gustavo; Nino, Ezequiel y Sigal, Martín; *Las Acciones Colectivas. Análisis conceptual, constitucional, procesal, jurisprudencial y comparado*; LexisNexis, Buenos Aires, 2005, p. 260, pto. 1.5.2.).

De ahí que es deseable que esta carencia regulatoria sea revertida. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, a las razones precedentemente expuestas se agrega otra, de la máxima importancia, que se relaciona con la forma de gobierno adoptada por el constituyente y que profundiza la exigencia de instrumentar canales institucionales de participación activa. En efecto, de acuerdo al art. 1, CCBA, la Ciudad de Buenos Aires, conforme el principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa.

Ahora bien, según se ha señalado, “*Dada la constitucionalización del orden jurídico, el núcleo de sentido de cada institución es de naturaleza constitucional. Hoy en día la Constitución no es sólo el nombre del nivel jerárquicamente superior de las normas de un sistema (el derecho en cuanto orden y sistema jurídico), sino el medio conceptual que dota de inteligibilidad a cada una de las instituciones. Así, no sólo reconocemos, por un lado, un procedimiento administrativo y, por otro, las reglas constitucionales que externamente se aplican a su respecto, sino que, con mayor honra conceptual, la Constitución se encuentra en el corazón de aquél procedimiento y es desde ella que se generan las razones y argumentos para la comprensión de su funcionamiento, sentido y finalidad*” (estas proposiciones resultan extensibles, claro, al proceso administrativo); habiéndose agregado a su vez que “*La declaración de inicio de nuestra Constitución local (establecimiento de una democracia participativa) incide de forma concreta en las diferentes técnicas institucionales, entre ellas la organización del Poder Judicial y el acceso a la Justicia*” (Corti, Horacio G. A.; y Eljatib, Axel, en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires Comentado y Anotado, Abeledo-Perrot, segunda edición, 2010. tº 1, p. 87, y sus citas).

Pues bien, la recepción del instituto del *amicus curiae* —concebible como instrumento democrático de participación procesal— se manifiesta como un medio, particularmente acorde a la índole participativa de las instituciones democráticas locales, para potenciar la efectividad de la tutela judicial de los derechos en aquellas causas en que se debaten derechos colectivos y cuestiones de relevancia social, interés general y trascendencia institucional; en particular, para robustecer la vigencia del principio de igualdad entre los litigantes (actor/es y demandado/s), pluralizar y enriquecer el debate constitucional y fortalecer la legitimidad de las decisiones judiciales.

IV.3. Cabe preguntarse entonces si el panorama normativo descripto precedentemente —más allá de auspiciarse que este vacío sea rellenado— trae como consecuencia la inaplicabilidad del instituto.

En este punto es relevante recordar que, conforme el art. 10, CCBA, los derechos y garantías no pueden ser negados ni limitados por la omisión o insuficiencia de su reglamentación y ésta no puede cercenarlos (precepto citado, segunda cláusula). Esta misma idea ya había sido utilizada en la jurisprudencia del más alto tribunal federal, como puede verse en el recordado caso registrado en Fallos: 239:459. Allí se dijo, en cuanto guarda relación con esta cuestión, que “...*las garantías individuales existen y protegen a los individuos por el solo hecho de estar consagradas en la Constitución e independientemente de las leyes reglamentarias, las cuales solo son requeridas para establecer ‘en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación’*”, como dice el art. 18 de la Constitución Nacional a propósito de una de ellas. Ya a fines del siglo pasado señalaba Joaquín V. González: ‘No son, como puede creerse, las “declaraciones, derechos y garantías”, simples

fórmulas teóricas: cada uno de los artículos y cláusulas que las contienen poseen fuerza obligatoria para los individuos, para las autoridades y para toda la Nación. Los jueces deben aplicarla en la plenitud de su sentido, sin alterar o debilitar con vagas interpretaciones o ambigüedades la expresa significación de su texto... ”.

Así pues, dado que los derechos colectivos —y también el amparo colectivo, garantía diseñada para proveer a su protección jurisdiccional— se hallan previstos en el bloque de constitucionalidad aplicable; y teniendo en cuenta que —según ya se dijo— la intervención de amigos del tribunal es susceptible de favorecer la eficacia y legitimidad de la tutela judicial en esta clase de procesos, de manera particularmente acorde al carácter participativo de las instituciones autónomas de la Ciudad de Buenos Aires, ante la inexistencia de normas que expresamente impidan a los jueces admitir este tipo de presentaciones, las facultades ordenatorias previstas en la legislación procesal son una herramienta adecuada y útil para darles curso.

Las acordadas n° 28/2004, 14/2006 y 7/2013, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, son buen ejemplo de esta concepción.

IV.4. Ahora bien, el ejercicio de tales atribuciones debe ser muy prudente, poniendo especial cuidado en garantizar la transparencia, igualdad, previsibilidad, debido proceso y derecho de defensa de las partes implicadas. Para ello —con el objeto de satisfacer la garantía de seguridad jurídica en términos de certeza— es imprescindible que la admisión de los amigos del tribunal, en un caso dado, se halle precedida de la fijación clara de las reglas de juego. Y, luego, el estricto apego a esas reglas.

Según esta visión, la intervención de los *amicus curiae* debe tener lugar, necesariamente, en el contexto de un marco regulatorio; que, a falta de reglas legales, pueden ser fijadas por los magistrados.

Estas reglas deben prever, al menos, los siguientes aspectos: a) los amigos del tribunal deben ser personas de reconocida competencia sobre la cuestión debatida; b) en su presentación deben fundar su interés en tomar intervención en el juicio y señalar a cuál de las partes apoyarán; c) deben realizar un aporte argumental debidamente fundado en razones de índole técnica, jurídica o científica; d) les está vedado alegar hechos no mencionados por las partes y ofrecer pruebas; e) las opiniones así vertidas tienen por único objeto ilustrar al tribunal y no resultan vinculantes, pero pueden ser tenidas en cuenta al resolver; f) los *amicus* no adquieren carácter de parte, no



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

tienen las facultades procesales propias de los litigantes y su intervención no devenga costas ni honorarios; g) el órgano judicial debe determinar expresamente y de manera preliminar que la causa es apta para este tipo de participaciones y fijar el plazo para que los interesados se presenten; h) la convocatoria debe ser adecuadamente difundida.

IV.5. En este proceso los recaudos señalados no han sido cumplidos. Basta señalar, por caso, que la persona que se presentó solicitando tomar participación en la causa en carácter de *amicus curiae* no acreditó particular solvencia en la materia, limitándose a señalar supuestas desavenencias con el gobierno y con el Presidente de la Comuna n° 15 con respecto al destino del predio en cuestión, sin realizar un aporte argumental autónomo. Por lo demás, tampoco incorporó a la causa la documentación tendiente a acreditar su condición de integrante de la Comuna n° 15, que fue oportunamente requerida por este estrado (cfr. actuación n° 2901297/2022). Así las cosas, corresponde repeler la intervención de Leonardo Gastón Lucchese Di Leiva.

V.1. Despejadas las cuestiones preliminares, es necesario establecer el mecanismo de difusión a implementar en la presente acción colectiva.

V.2. En tal sentido, cabe mencionar que en la causa en la causa “*Halabi*” la Corte Suprema puso de relieve la ausencia de normas adjetivas regulatorias de los procesos colectivos, y por ello entendió necesario indicar determinadas pautas que en lo sucesivo deberían ser observadas en esta clase de pleitos para resguardar el derecho de defensa en juicio, evitando de esta manera que alguien pueda verse afectado por una sentencia dictada en un proceso en el que no ha tenido la posibilidad efectiva de participar. Entre tales pautas, el máximo estrado federal consideró esencial que se arbitre en cada caso un procedimiento apto para garantizar la adecuada notificación de

todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, de forma tal de asegurarles tanto la alternativa de optar por quedar fuera del juicio como la de comparecer y asumir el carácter de parte (*“Halabi, Ernesto c/ P.E.N. – ley 25.873 – dto. n° 1563/04 s/ amparo”*, voto de la mayoría, consid. 20, sentencia del día 24 de febrero de 2009).

Esta misma idea fue reiterada luego por la corte, con cita del precedente, en los autos: “*PADEC c/ Swiss Medical S.A.*”, “*Consumidores Financieros c/ Banco Itaú*” y “*Consumidores Financieros c/ La Meridional*”, entre otros.

A su vez, es dable mencionar la Acordada n° 32/14 del más alto estrado federal, en tanto consideró que el procedimiento destinado “...a la publicidad de los procesos colectivos —que arraigan en el art. 43 de la Constitución Nacional— tiene por objeto, asimismo, preservar un valor eminente como la seguridad jurídica —cuya jerarquía constitucional ha sido señalada por el Tribunal con énfasis y reiteración (fallos 317:218 y sus citas)—, en la medida en que propende a asegurar eficazmente los efectos expansivos que produce en esta clase de procesos la sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada, además de perseguir la apropiada tutela de los derechos de todas las personas que no han tomado participación en el proceso”.

De manera concordante, en el ámbito local se ha sostenido que “[cuando una acción encuentra apoyo en derechos colectivos, como en el sub lite, los jueces están obligados a arbitrar medios para darle la difusión necesaria para que puedan participar en ella todas aquellas personas que se sientan con derecho a hacerlo” (TSJ, causa “*GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: Teso, Oscar Emilio y otros s/ otros procesos incidentales*”, Expte. n° 10501/13, pronunciamiento del día 11 de septiembre de 2014, voto del juez Luis Lozano, punto 2.4).

En este mismo sentido, la Cámara de Apelaciones del fuero dispuso, en el marco de un amparo colectivo, que en primera instancia se implementase un mecanismo adecuado tendiente a asegurar que todos los potenciales interesados tomasen conocimiento de la existencia del proceso, a fin de garantizar que se hallaran en condiciones efectivas de ejercer su derecho de defensa (Sala I, autos “*Fernández, Mary Estela y otros c/ GCBA s/ amparo*”, EXP n° 34398, resolución del día 12 de diciembre de 2011; entre otros precedentes).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

Resulta pertinente puntualizar que el mecanismo de difusión a implementar puede asumir distintas características y amplitud según los rasgos específicos del grupo, teniendo en mira proveer a su efectividad.

Así pues, por las razones expuestas en —entre muchas otras— las fuentes que acaban de citarse, resulta preciso adoptar en autos los recaudos encaminados a la adecuada difusión del proceso colectivo, a fin de resguardar debidamente la garantía constitucional del debido proceso y el consecuente respeto del derecho de defensa de los sujetos involucrados en la pretensión (arts. 18, CN; 8.1. CADH; 13, inc. 3, y 12, inc. 6, CCBA), evitando de tal manera posibles nulidades (arts. 27, inc. 5, ap. ‘b’, CCAyT, y 28, ley 2145).

V.3. En ejercicio de las facultades ordenatorias que la legislación procesal confiere (art. 29, inc. 2, ap. ‘e’, CCAyT), resulta procedente disponer que las eventuales presentaciones de los miembros del colectivo serán admitidas solamente si aportan una argumentación propia —es decir, que no replique la ya realizada en la demanda sino que proporcione nuevos fundamentos, a favor o en contra de la pretensión— cuyo contenido persuada a este estrado de que su incorporación supone una contribución sustancial al desarrollo del proceso por su pertinencia al objeto de debate y su relevancia para la decisión del caso (en sentido concordante puede consultarse el trabajo de Salgado, José M., “*Certificación, notificaciones y opción de salida en el proceso colectivo*” en Revista de Derecho Procesal, Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 2011-2, p. 193 y ss.).

Finalmente cabe mencionar que, de manera concordante con lo expuesto en el párrafo precedente —recaudos para la admisibilidad de las eventuales presentaciones de los miembros del grupo— la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha puesto de relieve el deber de los jueces de implementar los mecanismos procesales necesarios que,

preservando adecuadamente el derecho de defensa en juicio, permitan que las decisiones adoptadas en el marco del proceso colectivo alcancen a la totalidad de los sujetos involucrados sin necesidad de que los integrantes del grupo deban presentarse individualmente en la causa, pues ello desvirtúa la esencia de este tipo de acciones (Recurso de hecho deducido en autos: “*Kersich, Juan Gabriel y otros c/ Aguas Bonaerenses S.A. y otros s/ amparo*”, pronunciamiento del día 2 de diciembre de 2014, CSJ 42/2013, 49-k).

VI.1. Además de establecer el mecanismo de publicidad, que será fijado en el resolutorio de este pronunciamiento, corresponde expedirse acerca de la medida cautelar solicitada en el punto IV del escrito de demanda (actuación n° 2830616/2022), consistente en la suspensión “*de la desocupación y/o desalojo y/o demolición del espacio conocido como ‘Galpón Ortuzar’ y la afectación directa de sus ocupantes, así como los muebles y efectos personales que sean de la propiedad de éstos hasta tanto recaiga orden judicial firme*”.

VI.2. El ordenamiento procesal establece que el litigante que tuviera motivo fundado para temer que durante el tiempo anterior al reconocimiento judicial de su derecho éste pudiera sufrir un perjuicio inminente o irreparable, puede solicitar las medidas urgentes que fueren más aptas, según las circunstancias, para asegurar provisoriamente el cumplimiento de la sentencia. Dispone a su vez que las medidas cautelares son todas aquellas que tienden a garantizar los efectos del proceso; prevé aquéllas de contenido positivo, las pretensiones precautorias coincidentes con el objeto sustancial de la acción y la suspensión del acto administrativo impugnado, y además autoriza también la petición de medidas que no estén expresamente reguladas (at. 177, CCAYT).

La procedencia de este tipo de tutela judicial -medidas cautelares en general- ha sido reconocida por la doctrina y la jurisprudencia, señalándose que tienen por objeto “...*dar respuesta a las situaciones que plantea la urgencia*” durante el tiempo que insume la tramitación del pleito y hasta que sea posible dictar un pronunciamiento sobre el mérito de la pretensión y la defensa (cfr. Muñoz, Guillermo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

“Nuevas tendencias en medidas cautelares”, Jornadas Patagónicas de Derecho Procesal; Rubinzal-Culzoni, p. 217 y ss).

Por su parte, la ley 2145 -que regula los aspectos procesales de la acción de amparo- considera admisibles en este tipo de acciones aquellas medidas cautelares que resulten necesarias para asegurar los efectos prácticos de la sentencia definitiva. Para su procedencia se requiere la verificación de los siguientes extremos, a saber: verosimilitud del derecho invocado, peligro de sufrir un daño por la demora y no afectación del interés público, además de la complementaria fijación de una contracautela adecuada (art. 14). Su dictado no requiere una prueba acabada de la verosimilitud del derecho debatido en el proceso principal, propia de la sentencia definitiva, ni es menester un examen exhaustivo de las relaciones que vinculan a las partes, bastando que a través de un análisis prudente -apropiado al estado del trámite y basado en un estudio preliminar del objeto litigioso- pueda percibirse la probable existencia del derecho pretendido.

Los requisitos de admisibilidad antes esbozados deben ser evaluados rigurosamente, ponderando con prudencia las circunstancias del caso y los derechos objeto de protección, toda vez que la celeridad del trámite de la acción de amparo permite presumir una pronta decisión sobre la cuestión de fondo. Ello puede eventualmente hacer desaconsejable en principio tomar decisiones, con anterioridad a dicha oportunidad, que importen adelantar su resultado, a menos que se hallen reunidos los recaudos que la legislación establece y además su dictado resulte necesario para proteger los eventuales derechos afectados.

En cuanto a las medidas suspensivas, como la que se pretende en esta causa, la legislación las declara procedentes en los siguientes supuestos: a) si la ejecución o cumplimiento del acto causare o pudiere causar graves daños al particular, en tanto la

suspensión no provoque grave perjuicio para el interés público: b) si el hecho, acto o contrato ostentare una ilegalidad manifiesta, o su ejecución o cumplimiento tuviera como consecuencia mayores perjuicios que su suspensión (art. 189, CCAYT, aplicable supletoriamente al amparo conforme el art. 28, ley 2145).

VI.3. De los antecedentes obrantes en el expediente electrónico n° 2022-30120003-GCABA-DGADB (digitalizado), se desprende que “*el inmueble ubicado en Heredia esquina 14 de Julio esquina Charlone esquina Giribone, designado catastralmente como Circunscripción 15 Sección 49 Manzana 137 (...) pertenece al patrimonio de la Ciudad. Su dominio se encuentra inscripto en el Tomo 156 Zona Norte folio 204 bajo el número 2171 inscripción III del Registro de Propiedades. Le corresponde por Escritura N° 46 otorgada por el escribano Vicente Hoyo el 6 de marzo de 1922 pasado al folio 321 del registro 132 a su cargo. Conforme surge de la escritura referida la manzana fue adquirida por la entonces Municipalidad de la Capital ‘con destino a la formación de una plaza pública’. De acuerdo surge del nomenclador de espacios verdes de la Ciudad, esta plaza fue designada con el nombre ‘25 de Agosto’ por Ordenanza N° 914/1925 y Acta de fecha 17 de abril de 1925. Atento lo expuesto precedentemente la Manzana 137 de la Sección 49 pertenece al dominio público de la Ciudad*”. “*En lo que respecta a la ocupación del inmueble mencionado ut supra, se menciona que en virtud de los relevamientos de rutina realizados según misiones y funciones conferidas a esta Dirección General Administración de Bienes (Decreto N° 161/GCABA/2022), se identificó la existencia de un galpón ocupado por una agrupación denominada ‘El Galpón de Ortuzar’, ello conforme cartelería dispuesta en la puerta de entrada del lugar. Este último posee dos construcciones, un galpón tinglado precario y una construcción de mampostería y techo de chapa a dos aguas con acceso por la calle Charlone. Desde el exterior se pudo apreciar en el acceso a la construcción una parrilla de mampostería con signos de uso. Cabe mencionar asimismo que la Comuna 15 ha informado a esta repartición la existencia de diversas denuncias formuladas por vecinos de dicha Comuna, las cuales se encuentran en trámite por ante la Justicia Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad, de las que se desprende que aparentemente la asociación en cuestión utiliza el inmueble con fines partidarios*”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

De allí se desprende, asimismo, que hubo “...tres intentos de relevar a los ocupantes, sin haber encontrado persona alguna, por lo cual se dejaron tres avisos de visita en distintas oportunidades, consignando el contacto al cual comunicarse a los fines requeridos, sin obtener respuesta alguna, motivo por el cual se intimó a restituir el inmueble bajo apercibimiento de iniciar acciones, que tampoco arrojó resultado alguno. Que frente al incumplimiento de la intimación resulta procedente la recuperación del inmueble para el uso y goce de la comunidad en general” (cfr. IF-2022-39568988-GCABA-DGAB, fs. 187/92 del expediente digital). En virtud de ello, el titular de la Dirección General Administración de Bienes dispuso que se intimase a los ocupantes y/o subocupantes “que utilizan el inmueble identificado como ‘El Galpón de Ortuzar’ (...) a restituir el inmueble en el plazo de 24 Hs. Libre de bienes y ocupantes, bajo apercibimiento de, una vez vencido el mismo, iniciar la vía correspondiente para llevar a cabo el uso de la fuerza pública...” (cfr. DI-2022-80-GCABA-DGADB, fs. 209/10 del expediente digital).

Luego el órgano mencionado, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, informó que “a pesar que la cédula fue debidamente notificada e intimados los ocupantes y subocupantes del citado inmueble, el mismo no fue restituido al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, en tal sentido, encontrándose cumplido el plazo otorgado por la Disposición N° 80-GCABA-DGADB/22 para proceder a la restitución del inmueble, se encuentra configurada la ocupación ilegítima de dicho inmueble; Que, atento a que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado dentro de la ‘Plaza 25 de Agosto’, bajo el ámbito de la Comuna 15 y de la Subsecretaría de Gestión Comunal, mediante Comunicaciones Oficiales Nros. NO-2022-31243344-GCABA-SSGCOM y NO-2022-31239071-GCABA-COMUNA15, dichas áreas prestaron conformidad a los fines de avanzar con la

desocupación administrativa del inmueble supra referido, toda vez que es preciso recuperar el patrimonio inmobiliario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...” (...). Que en consecuencia el caso encuadra, desde el punto de vista jurídico, en una típica ocupación ilegítima del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resulta procedente la recuperación del inmueble mediante la vía de la desocupación administrativa, atento que la misma se encuentra entre las facultades conferidas al señor Jefe de Gobierno por el artículo 104 del al Constitución de la Ciudad, a fin de preservar el patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”.

Así las cosas, la Secretaría de Asuntos Estratégicos dictó la resolución 2022-167-GCABA-SECAE, acto impugnado por la parte actora, tendiente a proceder “*en ejercicio de la recuperación del espacio público, a la desocupación administrativa del inmueble perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado ‘El Galpón de Ortúzar’ (...) (art. 1º). “...Requierese a la Dirección General de Fiscalización Urbana dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, para que, dentro del marco de sus competencias, brinde la asistencia pertinente en ocasión de la desocupación dispuesta en el artículo 1º”* (art. 3º). “*La Dirección General Administración de Bienes dependiente de la Subsecretaría Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción adoptará las medidas con la colaboración de la Subsecretaría de Gestión Comunal y la Comuna 15 que propendan al mantenimiento de las condiciones de higiene y de seguridad del inmueble una vez efectivizada la desocupación administrativa, con el fin de evitar su posible intrusión”* (art. 4º) (ver fs. 248/50 del expediente digital).

VI.4.a. La parte actora sostuvo que la resolución 2022-167-GCABA-SECAE es ilegal por carecer de firma y por no haber sido cumplido el requisito de la publicación en el Boletín Oficial.

Con referencia al primer aspecto (firma del acto) cabe señalar que del ejemplar acompañado a la demanda (adjunto de la actuación nº 2830616/2022), como también el incorporado al expediente electrónico nº 30120003-GCABA-DGADB/22 (adjunto de la actuación nº 3204346/2022), se desprende que habría sido suscripto de manera digital.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

Es dable precisar que el documento con firma digital es la versión más rigurosa del documento electrónico. Al respecto el Código Civil y Comercial prevé que “...*En los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utilizó una firma digital que asegure indudablemente la autoría e integridad del instrumento*” (art. 288).

El citado artículo replica lo establecido en la ley 25.506 -de firma digital- según la cual “*Cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también queda satisfecha por una firma digital...*” (art. 3º). Este texto legal dispone a su vez que “...*Un documento digital también satisface el requerimiento de escritura*” (art. 6) y que “*Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma*” (art. 7).

La doctrina ha señalado que los documentos electrónicos firmados digitalmente tienen fuerza probatoria superior a los instrumentos privados, por cuanto “...*la presunción de veracidad e inversión de la carga probatoria de que gozan, los asemeja más a los instrumentos privados reconocidos cuyos efectos son equivalentes a los de los instrumentos públicos*” (cfr. Fraschetti, Alejandro D., “La Ley de Firma Digital y las presunciones de autoría e integridad”, JA 2004-I-1196).

VI.4.b. Conforme el art. 11, LPA, la eficacia del acto administrativo -esto es, su aptitud para producir efectos jurídicos- presupone el cumplimiento de la publicidad. Ésta asume dos modalidades, notificación y publicación. La publicación es aplicable a los actos de alcance general, salvo los reglamentos que se refieren a la estructura orgánica de la Administración y las órdenes, instrucciones o circulares internas, con respecto a las cuales basta que sean puestas en conocimiento de los destinatarios mediante una comunicación interna. La notificación es exigible, en

cambio, para los actos de alcance particular, categoría que comprende a aquellos que producen efectos jurídicos sobre una persona o un grupo de personas claramente individualizado (cfr. Aberastury, Pedro – Cilurzo, María Rosa, “Curso de Procedimiento Administrativo” Segunda Edición Actualizada, Rubinzal-Culzoni, pág.310). Teniendo en cuenta que este último supuesto es el que se presenta en este caso, en la especie no resulta exigible la publicación del acto sino su notificación.

Ya fue mencionado que la Administración habría efectuado tres avisos de visita, que no habrían sido respondidos por los ocupantes del galpón, y en tanto el uso del predio habría sido considerado irregular por la falta de autorización extendida por algún área gubernamental competente, el día 22 de agosto de 2022 habría sido dispuesta la intimación a restituirlo libre de bienes y ocupantes. Posteriormente, el 31 de agosto de 2022, mediante la Disposición n° 2022-80-GCABA-DGADB, la Dirección General de Administración de Bienes habría intimado nuevamente a los ocupantes a la restitución, y el 29 de septiembre de 2022, mediante la Resolución n° 2022-167-GCABA-SECAE, la Secretaría de Asuntos Estratégicos habría dispuesto la desocupación administrativa (v. pág. 138).

A su vez, los actores mencionaron en la demanda que el presidente de la Comuna n° 15 les exhibió de esta última resolución, y de hecho adjuntaron un ejemplar.

VII. De lo expuesto hasta aquí se desprende que el predio en cuestión sería un bien de dominio público de la Ciudad de Buenos Aires, cuya administración ha sido confiada por el constituyente al Jefe de Gobierno (art. 104, inc. 24, CCBA); a quien le compete, de manera general, formular y ejecutar las políticas públicas y ejecutar las leyes (precepto citado, inc. 2), y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público (art. 105, CCBA).

En efecto, el predio sería parte de la Plaza “25 de Agosto”, es decir, se trataría de un espacio destinado al uso general de la población, y no al uso diferencial por uno o más grupos determinados y para actividades distintas al esparcimiento y el contacto con la naturaleza que en principio son propios de cualquier plaza.

En la demanda se hizo referencia a la existencia de un permiso precario otorgado en el año 2013 por la Junta Comunal de la Comuna n° 15. Al respecto cabe señalar que no hay en el expediente constancia alguna que acredite la existencia de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

permiso o autorización alguna otorgados por un órgano competente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el uso del lugar por personas o grupos determinados y para el ejercicio de las actividades denunciadas por la parte actora. En segundo lugar, aun admitiendo por mera hipótesis su existencia, la precariedad de tal supuesto título sería ineficaz para enervar la intervención estatal aquí objetada, destinada a recuperar el predio para el uso general.

Es relevante mencionar, asimismo, que el informe técnico elaborado el 30 de septiembre de 2022 por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias indica la necesidad de “...culminar con el desmantelamiento de tinglado (chapa y estructura metálica) por pérdida de rigidez estructural y elementos sueltos que ponen en riesgo la seguridad de personas que transitan el espacio público” (cfr. adjuntos a las actuaciones n° 3036960/2022 y 3233735/2022).

Cabe también citar la causa: 344990/2022, caratulada “Juan Martín Chippano sobre 88 cc”, con radicación ante la Unidad de Flagrancia Norte del Ministerio Público Fiscal, bajo el número: MPF00772654, cuya existencia fue acreditada en razón de la medida para mejor proveer dispuesta por este estrado. De allí se desprende que el denunciante es Juan Martín Garcilazo -presidente de la Comuna n° 15- y que la “investigación penal preparatoria tendrá por objeto determinar la responsabilidad contravencional que le cabe a JUAN MARTIN CHIPPANO, por cuanto el día 30 de septiembre de 2022 a las 06:00 horas aproximadamente, ocupó en representación de un grupo de vecinos el espacio público y se mantuvo de forma irregular en el inmueble conocido como ‘El Galpón de Ortuzar’, sito en la plaza ’25 de Agosto’, emplazado en las calles Heredia S/N, 14 de Julio S/N, Charlone S/N, Giribone S/N de esta Ciudad, toda vez que no poseía autorización para el uso que le es dado (...). La conducta aquí descripta resulta constitutiva del art. 98 -Usar indebidamente el

espacio público- del Código Contravencional (Ley 1472)” (cfr. adjunto de la actuación n° 2990994/2022).

En este contexto cabe recordar, en primer término, que el acto administrativo se presume legítimo y, salvo las excepciones previstas por el legislador, su fuerza ejecutoria faculta a la administración a ponerlo en práctica por sus propios medios (art. 12, LPA). En segundo término, cuando la Ciudad de Buenos Aires pretende proteger bienes del dominio público, la ley aplicable permite a la autoridad competente proceder a su desocupación administrativa sin necesidad de requerir intervención judicial (cfr. Cám. Ap. Cont. Admin. y Trib., Sala I, autos: “Acarya y otros c/ GCBA s/ Amparo art.14, CCABA”, expte. n° 18536/0, pronunciamiento del día 7 de abril de 2006”). También, entre otros supuestos, cuando deban ser desalojados o demolidos edificios que amenacen ruina o sea preciso resguardar la seguridad de la población (precepto legal citado), extremo que aparentemente se habría configurado en este caso según el informe proporcionado por la Guardia de Auxilio y Emergencias.

Los demandantes no han identificado ninguna norma que imponga instrumentar un procedimiento participativo para que resulte válido el ejercicio de estas competencias estatales.

VIII. Así es que -dicho esto dentro del limitado ámbito de conocimiento propio del instituto precautorio-, con respecto a la pretensión consistente en que se ordene la inmediata suspensión de la desocupación y de la demolición del espacio conocido como ‘El Galpón Ortuzar’, no se hallan reunidos los presupuestos legales de procedencia de la medida cautelar solicitada, dado que los elementos de juicio aportados hasta el momento no habrían logrado acreditar la ilegalidad o arbitrariedad manifiesta de la resolución 2022-167-GCABA-SECAE, que la parte actora cuestiona.

IX. Aunque lo expuesto proporciona fundamento autosuficiente para sustentar la decisión de desestimar la medida cautelar, cabe agregar que las imágenes existentes en los sitios periodísticos de internet que han sido consultados por el juzgado muestran una construcción de material, con techo a dos aguas, y los restos de un amplio galpón, adyacente a ella, cuya demolición y desmantelamiento ya había sido iniciado, lo cual resultaría corroborado por el informe de la Guardia de Auxilio y Emergencias, ya citado, que hace mención a la continuación del desmantelamiento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA N°20

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022

Sería probable, por tanto, que el riesgo de la estructura fuese consecuencia de esas tareas, que habrían quedado interrumpidas por la reacción de los ocupantes.

Es dable puntualizar, finalmente, que el predio debería estar libre de personas y efectos, ya que así lo habría establecido la disposición DI-2022-80-GCABA-DGADB, acto no impugnado en autos.

En mérito a las consideraciones vertidas, textos legales, doctrina y jurisprudencia citados, y habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal; **RESUELVO:** 1. Hacer saber públicamente la existencia, objeto y estado procesal del presente amparo colectivo, a efectos de que los interesados que así lo deseen puedan presentarse y tomar participación en la causa dentro del plazo común de quince (15) días hábiles judiciales. Durante el lapso indicado la causa se hallará disponible para la consulta pública, mediante el número de expediente, en el siguiente enlace: <https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/inicio>. 2. Las eventuales presentaciones de los miembros del grupo serán admitidas solamente si aportan una argumentación propia -es decir, que proporcione nuevos fundamentos a favor o contra la pretensión- cuyo contenido persuada a este estrado de que su incorporación supone una contribución sustancial al desarrollo del proceso por su pertinencia al objeto de debate y su relevancia para la decisión del caso. 3. La comunicación dispuesta en el punto 1. precedente será instrumentada por los siguientes medios: a) la publicación de edictos, por el plazo de tres (3) días (cfr. arts. 129 y 130, CCAYT), en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Poder Judicial de la Ciudad y en la tabilla del Juzgado. A tal fin, confecciónese el texto pertinente y **ófíciense por Secretaría**; b) mediante el Sistema de Difusión Judicial del Departamento de Información Judicial del Consejo de la

Magistratura. A tal fin, **líbrese oficio por Secretaría**; y c) la exhibición de este pronunciamiento -o de un extracto- en la tablilla de la sede de la Comuna n° 15. **4.** El plazo establecido en el punto 1. transcurrirá a partir del día siguiente a la última publicación de edictos (art. 130, CCAyT). **5.** Suspéndese los plazos procesales hasta el vencimiento del plazo establecido en el punto 1. **6.** Desestimar la presentación como *amicus curiae* de Leonardo Gastón Lucchese Di Leiva. **7.** No hacer lugar a la medida cautelar solicitada en la demanda.

Regístrese. Notifíquese a la parte actora y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante cédulas electrónicas, y al Ministerio Público Fiscal mediante vista electrónica.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

**JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10 SECRETARÍA
Nº20**

CHIPPANO, JUAN MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-OTROS

Número: EXP 346730/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00346730-5/2022-0

Actuación Nro: 3551859/2022



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires



Aurelio Luis Ammirato
JUEZ/A
JUZGADO DE 1RA
INSTANCIA EN LO
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y
TRIBUTARIO N° 10

ANEXO 6

INFORME DE LA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO

INFORME DE LA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO

El 1ro de febrero de 2023 a las 19.00hs, se llevó a cabo la primera reunión de comisión del año en curso.

1. El temario se refirió principalmente a proyectar la actividad para el 8M –día internacional de la mujer- que consistirá en una charla abierta entre vecinxs sobre prevención de la violencia por razones de género. Se pretende que, mediante algunos disparadores, lxs participantes se expresen acerca de qué entienden por violencia de género, cómo les parece que se puede prevenir, qué sería necesario hacer desde el Estado frente a esta problemática, etc.

Para el cierre del encuentro, se prevé hacer un resumen de lo conversado y aportar herramientas concretas de prevención además de distribuir información acerca de los recursos disponibles respecto a la problemática que nos ocupa.

La fecha será el **sábado 11 de marzo a las 17.30 hs** en la Asociación de Fomento Federico Lacroze, sita en Maure 3955 (Chacarita).

2. También tratamos el tema de los femicidios, que lamentablemente no bajan en nuestro país. Al respecto, contamos con las estadísticas elaboradas por la Casa del Encuentro, que vuelcan los datos desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre del 2022.

<http://www.lacasadelencuentro.org/nuestrotrabajo.html>



Adjuntamos datos aportados por otras organizaciones feministas y el comparativo del 2021 elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

<https://www.telam.com.ar/notas/202301/616124-femicidios-argentina-informe-mumala.html>

<https://observatorioluciaperez.org/>

<https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/212-femicidios-en-2022>

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

<https://www.telam.com.ar/notas/202211/612057-dia-internacional-violencia-genero-mujer-25n-observatorios-femicidios-cifras-estadisticas.html#:~:text=En%20tanto%2C%20el%20Observatorio%20de,Tras%20y%2013%20suicidios%20feminicidas.>

Sin más temas a tratar, finalizamos la reunión.

Betty-Claudia-Romina-María Valentina.

ANEXO 7

**RESOLUCIÓN 244 – IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE
CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA INTEGRAL Y
COMUNAL.**



PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 244
ASAMBLEA 130– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
22 de FEBRERO DE 2023.-

**IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS INTEGRAL Y COMUNAL.**

VISTO:

El terrible incendio que se produjo el pasado **24 de enero** en el inmueble sito en **Charlone 1645** del barrio de **Villa Ortúzar**, que dejó 17 familias que lo habitaban en condición precaria, a la intemperie.

Que debieron acampar durante muchos días en la plaza **25 de Agosto**, en carpas provistas por los vecinos, y habitar un tinglado de rollos de plástico, con estructura de madera y palos.

Que no tenían colchones para la totalidad de los alojados, ni provisiones inmediatas para garantizar comida, habiendo niños y adultos mayores en el campamento.

Que de haberse sumado riesgo de emergencia climática, la situación hubiera sido aún peor.

Que las familias habitantes del predio, perteneciente a la Traza de la **ex Autopista AU3, Sector 4**, se encontraban en situación de litigio judicial, sin que el **Gobierno de la Ciudad** haya dado solución habitacional al presente desde el Instituto de Vivienda de la Ciudad(**IVC**).

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre, solicitamos por **RESOLUCIÓN 239 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL SOBRE PLANES DE CONTINGENCIA CLIMÁTICA**. Carátula del expediente **EX-2022-43842565- -GCABA-COMUNA15**. En su artículo 1 decía:

ARTÍCULO 1: Se reactive la propuesta de trabajo CONJUNTA sobre PLANES DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS POR RIESGO HIDRICO en los términos de referencia del Artículo 1 de la Resolución N 66, con fecha de ingreso 30-3-2015, Subsecretaría de Atención Ciudadana, y Nota 105 del 17-5-18. : EX-2018-14536082- - MGEYA-COMUNA15 .

Que la situación planteada por lo sucedido el **24 de enero pasado**, en que una catástrofe por incendio deja a familias en situación de calle, requiere de **atención urgente con planes y protocolos previstos, tanto a nivel comunal con autonomía de procedimientos, como de aquellos concurrentes con el Gobierno de la Ciudad de manera sincronizada y efectiva.**

Que entonces, vista la gravedad de los hechos, se refuerza la necesidad de instrumentar un **Plan de Contingencias y Emergencias de carácter Integral y Comunal**, con características propias para la atención de familias, niñez y adultos mayores.

Que queda demostrado, una vez más, la necesidad de contar la **Comuna con Presupuesto Participativo de acuerdo a la Ley de Comunas en vigencia, para dar respuesta inmediata a la atención vecinal.**

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTICULO 1: se instrumente un **PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS INTEGRAL A NIVEL COMUNAL**. Artículos 10 incisos c y e; 11 incisos d, e y f; artículo 13 de Políticas Especiales Título Segundo de la Constitución de la Ciudad. Ley de Comunas 1777/05.

ARTICULO 2: se de participación al Consejo Consultivo Comunal de acuerdo al artículo 35 incisos a,c y e, de la Ley de Comunas 1777/05, en la elaboración del Plan citado en el ARTICULO 1.

ARTICULO 3 : Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. **Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.**

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**